



LOS TRELLES DE MOHÍAS: ECONOMÍA Y NOBLEZA

GONZALO ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN,
MARQUÉS DE CASTRILLÓN

Las leyendas sobre la familia Trelles suelen fundarse en la utopía de considerarla descendiente «de los reyes de la abrazada Troya». Así lo hizo José Manuel Trelles Villademoros, en su obra *Asturias ilustrada* (1). Como ascendiente común de las diversas líneas de esta familia, Trelles da ese origen a Diego García de Trelles o Troylles, señor de la casa de Trelles. Según este autor, Diego García de Trelles habría vivido en el reinado de Juan I y participado en la batalla de Aljubarrota, en 1385, en la que habría muerto (2). Su sucesor, Mendo Díaz de Trelles, habría tenido diferentes hijos, entre los que se dividieron sus bienes. Cada uno de estos hijos, según Trelles, formó casa y solar. Uno de ellos, Garci Sánchez de Trelles, hizo solar y casa en el Castro de Pumarín y le sucedió su hijo Lope Díaz de Trelles y a éste Suero González de Trelles. Hijo de Suero fue Fernando Fernández de Trelles, quien contrajo matrimonio con Doña Teresa Trelles del Río y Valledor, hija de Rodrigo Díaz de Trelles y de Doña Ana Valledor. Fernando

(1) Cf. *Asturias ilustrada*, Edición de 1760, Tomo I, pp. 101 y 102 y Tomo III, parte segunda, pp.41 y 42.

(2) Ibid.



GONZALO ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, MARQUÉS DE CASTRILLÓN

Fernández de Trelles pertenecía al solar de su apellido. Trelles Villademoros funda esta información en «padrones, escrituras e instrumentos» que dice haber visto. Según él, Fernando y Doña Teresa tuvieron un hijo, Suero González de Trelles, señor de esta casa en Pumarín. Suero contrajo matrimonio con Doña María Infanzón (hija de Lucas Fernández Infanzón y de Doña María Alfonso). Los hijos de este matrimonio, siempre según Trelles Villademoros, fueron: Don Lucas, Don Suero, Don Alonso, Don Marcos y Don Gonzalo González de Trelles. Todos ellos siguieron la carrera eclesiástica. Otros hijos de este matrimonio, Don Fernando González, Don Juan García y García Morán de Trelles, se casaron y tuvieron dilatada descendencia. El matrimonio de Suero González y Doña María Infanzón, además de estos ocho hijos varones, había tenido varias hijas, de las que tres dejaron sucesión: Doña Catalina, Doña Teresa y Doña María Alfonso. Otras dos, Doña Isabel y Doña Ana, permanecieron solteras. De Doña Teresa Díaz de Trelles, casada con Diego Pérez de Trelles Villamil, señor de la casa de Talarén, fue hijo Don Pedro de Trelles Villamil, abuelo de Don José Manuel Trelles Villademoros, autor de la *Asturias ilustrada* que vengo citando. De Doña Catalina Suárez de Trelles, casada con Gonzalo Méndez de Coaña y Trelles, fueron hijos Don Lope, Don Benito y Don Alonso de Trelles (este fue chantre y canónigo de la catedral de Santiago de Compostela) (3).



*Palacio de Mohías (Mohías, Coaña).
Vista de parte de la fachada de naciente, y capilla.*

(3) *Ibid.* Sobre este linaje, ver Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón: «Una investigación genealógica: estirpes de la Casa de Trelles». *Hidalguía*, Año LVI, 2009, núms. 334-335, pp. 297 a 394.



Sabemos, por el expediente que promovió Don Benito Trelles Coaña y Villamil al pretender el hábito de Santiago, que quiso probar su vinculación genealógica a la casa de Trelles y que, para ello, el caballero y el religioso encargados de las pruebas se trasladaron a Asturias con el fin de probar la legitimidad y la hidalguía del pretendiente en padrones de división de estados, en registros parroquiales y en testimonios de diferentes testigos, en los años 1651 y 1652. Los testigos interrogados coincidieron en declarar que, por la varonía de su madre y abuelo materno, Don Benito era del linaje y apellido de Trelles. Se había probado lo mismo en el expediente promovido con motivo de que el mismo Don Benito pudiera ingresar en el Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo en la Universidad de Salamanca, en 1636. El colegial encargado de hacer las pruebas, con poder y orden de su colegio, abrió dos informaciones, una secreta y otra pública, ante la justicia ordinaria del Concejo de Boal, que pasaron ante Álvaro García Infanzón, escribano público. Los testigos habían coincidido entonces en declarar que el abuelo materno de Don Benito y sus antepasados por línea de varón descendían «de la casa y solar conocido de Trelles» (4).

Por expediente de la orden de Santiago y por otras fuentes documentales sabemos que, en 1670, era dueño y señor de la casa de Trelles Don Pedro, vecino y morador natural «del lugar de Mohías»(5). Los informantes recibieron su declaración para la que le tomaron el juramento de rigor. «Debajo de él», declaró que era dueño y señor de la casa del apellido de Trelles, sita en la feligresía de San Juan de Trelles, a una legua de Mohías. Dijo asimismo que también habían sido dueños y señores de la referida casa su padre don Lope de Trelles y su abuelo, del mismo nombre, como los demás antepasados suyos. Añadió que la casa de Trelles se componía de dos torres, «una redonda y otra en cuadrado, desmoronadas de

(4) Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares. Santiago, 680-8220.

(5) Bautizado allí el 27 de febrero de 1623. Fue hijo del licenciado Lope de Trelles y de Doña Isabel de Valdepareas. Archivo parroquial de Mohías.



los remates y una esquina dellas también desmoronada» (6). Años antes, en 1651, cuando se hicieron las pruebas para el hábito de Santiago a favor de Don Benito Trelles Coaña y Villamil, el caballero y el religioso encargados de ello, fueron al lugar de Trelles para reconocer la casa solar de este nombre y manifestaron que los testigos declarantes coincidían en afirmar que era «antigua y principal». La describen así: «y en dicho día mes y año —29 de agosto— vimos la casa que los testigos dicen de Trelles, sita en el lugar de Trelles», de que parece descende la madre y abuelo materno [del pretendiente] y, habiéndola visto, afirman «parece es una casa caída toda y sólo tiene unos pedazos de paredones que denotan antigüedad y no otra cosa alguna» (7). Cuando Don Benito Trelles, hijo del capitán Don Lope Suárez de Trelles y de Doña Inés García de Sierra, sobrino de Don Benito Trelles, Coaña y Villamil, por entonces ya marqués de Torralba, pretendió ingresar como becario en el colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, el informante describió así la casa de Trelles, el 14 de agosto de 1666:

«en el día vi la casa y solar de Trelles y della hay sólo unas paredes de piedra que en partes levantan hasta las ventanas y en la parte de la torre está la puerta que es una, después de escalera de piedra. No hay escudo. Son las puertas y ventanas de arcos de piedra fina (8)».

Hay otra descripción de la casa solar de Trelles en el expediente incoado con motivo de las pruebas a las que se sometió Don Lope de Trelles, también sobrino de Don Benito como hijo que era de Don Lope y de Doña Inés García de Sierra, naturales y vecinos de Villacondide, en septiembre de 1670:

(6) Archivo Histórico Nacional, sección de Órdenes Militares. Pruebas de Santiago para Don Lope de Trelles, sobrino de Don Benito, legajo 680, expediente 8219, folios 129 vuelto y 130.

(7) A.H.N., Pruebas de Santiago, 680-8.220, folio 42 vº.

(8) A.H.N. Sección de Universidades, Legajo 538, expediente nº 22.



«son dos casas inhabitables por estar caídos [los muros] más de la mitad, y los pedazos que hay en pie que serán poco más de un estado están el uno a modo de cubo redondo y el otro cuadrado, con las ventanas caídas y una puerta medio caída» (9)

Así, pues, mediado el siglo xvii, la casa de Trelles estaba en ruinas y parece que deshabitada desde hacía muchos años, tal vez un siglo o más. Los dueños y señores de esta casa vivían en Mohías.

El capitán Don Pedro de Trelles y Montenegro, dueño y señor de la casa de Trelles, hizo testamento en su casa de Mohías el 17 de marzo de 1673. En él consta que estaba casado con Doña Ana Prelo y Castrillón y que, durante su matrimonio, edificaron la capilla del Buen Suceso y la torre en la casa de Mohías, e hicieron otras mejoras y perfeccionamientos en el edificio (10). Don Pedro nombró en su testamento a sus hermanos Don Lope de Trelles Montenegro, chantre en la Santa Iglesia de León, y al Doctor Don Antonio de Trelles, cura de Santa Marina de Vega por las Obras pías que habían fundado y que él quiso que se agregasen a las de Doña Ana de Castrillón, su mujer. Dejó heredero a su único hijo, Don Bernardo. En el testamento que hizo Doña Ana Prelo y Castrillón el 22 de mayo de 1688, consta que era hija legítima de Don Fernando González Prelo y de Doña María Castrillón, vecinos y naturales que habían sido del lugar de Prelo, concejo de Boal, y que era viuda por entonces del capitán Don Pedro de Trelles Valdepare; que Don Pedro había sido hijo legítimo de Don Lope de Trelles y de Doña Isabel de Valdepare y nieto legítimo de Don

(9) A.H.N. Sección de Órdenes Militares. Pruebas de Santiago, legajo 680, expediente 8219, folio 100 vuelto.

(10) Don Pedro de Trelles Valdepare y Ribadeneira contrajo matrimonio con Doña Ana de Castrillón el 28 de noviembre de 1643. Archivo parroquial de Mohías. Los testamentos de Don Pedro de Trelles, y de Doña Ana de Castrillón su mujer y los demás de que se trata en las próximas páginas constan en copias certificadas, en el Archivo Histórico Nacional, sección de Consejos Suprimidos, legajo 5.146, n.º 17.



Lope de Trelles (el viejo) y de Doña Mayor de Lantoyra. Doña Ana citó en su testamento a la mujer de su único hijo Don Bernardo, Doña María de Miranda, y a sus nietos, hijos de Don Bernardo, Don Vicente Anastasio Pedro Ventura Pancracio, Petronila Bernarda, Rosa María, Ana Antonia e Isabel María. También informa de que Don Francisco González [Prelo] Castrillón, su hermano, canónigo que había sido de la Santa Iglesia de Oviedo, la había dejado heredera de sus bienes. Doña Ana falleció en Mohías el 13 de febrero de 1709, según consta en el libro de difuntos de la feligresía que comienza en 1692.

Antes de presentar las últimas voluntades de Don Pedro de Trelles Valdepares y de su mujer Doña Ana Prelo y Castrillón interesa describir cómo se fundaron los mayorazgos que heredó él, y que añadieron ellos a los bienes ya vinculados.

El primer vínculo, en el tiempo, de los heredados por Don Pedro de Trelles, su padre y abuelo, fue el fundado por Marina Fernández de Loureiro, mujer de Fernando González de Miranda, vecina de Taramundi, el 13 de octubre de 1593. Después de las profesiones de fe, Marina expresó que quería ser sepultada en la iglesia de San Martín de Taramundi, dentro de la capilla de San Bartolomé, al pie del altar mayor, de la que era dueña. Mandó asimismo que en aquella iglesia se dijese por su alma cincuenta misas de réquiem cantadas y rezadas, alumbradas y ofrecidas, el día de su entierro y siguientes y no más tarde de los quince días después de su fallecimiento. Dispuso también que se dijese cuatro treintanarios de treinta misas cada uno, por su ánima y las ánimas de los miembros de su generación y de todos los que supiese era a cargo y obligación. Los treintanarios habrían de ser, dos, cerrados de San Gregorio, y los otros dos abiertos. Uno de los cerrados y uno de los abiertos habrían de decirse en la iglesia de San Martín de Taramundi. El otro cerrado habría de decirse en la iglesia de Santa María de Conforto de Gestoso y el otro abierto en la iglesia de San Salvador de San Tirso, todos dentro del año de su fallecimiento. Habría de darse de limosna, por los cerra-



dos, diez ducados y una libra de cera para cada uno y, por los dos abiertos, sólo una libra de cera para cada uno. Si los curas de estas iglesias, o alguno de ellos, no quisiesen decir las misas, mandó que se dijese en San Francisco de Ribadeo. Mandó también que se diesen seis reales de plata al cura que le administrase los sacramentos y la absolviese y tuviese por la mano, ayudándole a bien morir. Añadió que se diesen seis reales de plata a la cofradía del Santísimo Sacramento y quince maravedís a la Santísima Trinidad y redención de cautivos y Santa Cruzada. Mandó se pagasen a Inés de Pereyra, por dos años que la había servido y a Lope de Calvín, dos ducados para un vestido o para el paño necesario para hacerlo. También dispuso que se repartiese su ropa de vestir a diario entre personas pobres de la feligresía. Marina Fernández expresó, ante Fernando González de Miranda su marido y Rodrigo Fernández de Loureiro, clérigo (su hermano), todos presentes, que era su voluntad dotar su capilla de San Bartolomé que habían fabricado en la iglesia de San Martín de Taramundi, al lado de ella, según la habían hecho para ellos y para sus descendientes, «para siempre jamás». La dotación habría de producir la renta necesaria que permitiera decir cuatro misas de aniversario, también cada año, «todo perpetuo para tiempo de siempre jamás». Dos de las misas habrían de decirse el 26 de julio, día de Santa Ana, y las otras dos al día siguiente de San Bartolomé, el 25 de agosto, por sus ánimas y las de aquellos de quienes estaban a cargo, «para siempre jamás». Con el fin de que se dijese estas misas, Marina Fernández, Fernando González de Miranda y el clérigo Rodrigo Fernández de Loureiro, pusieron y pensionaron los tres, según el uso de la tierra, todos cuantos bienes raíces tenían, tanto por herencia como por mandas y compras y en cualquier otra manera, en las aldeas y villa de Taramundi y Lourido y Piñeiro y Pereiro, sitas en la feligresía, casas, viñas y heredades, frutas y montes de cabar y de cortar, bravo y manso, usos, costumbres, derechos y servidumbres, con más el monte da Pardal, desde el rego da Pardal para abajo, como venía por el río da Toria y por términos de Nio de la parte de arriba hasta dar en el mon-



te de Gonzalo Díaz Becerra y con los molinos del río del Ouro, para que todo estuviese siempre «en pie, y en una pieza sujeto e hipotecado a la dicha dotación y aniversario de misas». Dotaron su capilla de San Bartolomé con un ferrado de trigo al año, perpetuamente y con cuatro misas de aniversario e insistieron en que la habían hecho y fabricado en la iglesia de San Martín de Taramundi, para ellos y para sus descendientes, «para siempre jamás» y que la tenían «de antigüedad» y que la habían alargado con la capilla mayor, a su costa. Designaron como cabeza y pensionario, llevador y usufructuario de estos bienes, a Fernando González «el nuevo», hijo legítimo de los fundadores Fernando González y Marina Fernández y sobrino del también fundador Rodrigo Fernández, clérigo, para que los llevase y gozase y fuese patrono y mayordomo de la expresada capilla, él y uno de sus descendientes, para siempre jamás, y con obligación de que cumpliese los aniversarios de misas a costa del ferrado de trigo de renta. «De lo demás que se ganare de devoción», habría de distribuirlo «en reparo y aumento de la dicha capilla». Establecieron que la capellanía y bienes a ella vinculados estuviesen siempre «en una sola cabeza de varón», de modo que, a la muerte de Fernando González el nuevo, sucediese su primer hijo legítimo y él, o el que sucediese en esta manda, habría de ser varón legítimo. Sólo podrían suceder hembras a falta de varón, siempre que no fuesen monjas. De no haber sucesión en la línea de Fernando González «el nuevo», habría de pasar el vínculo a otro hijo de Fernando y Marina, Miguel Fernández de Loureiro y sus sucesores, con los mismos llamamientos regulares. Establecieron que los bienes no se pudiesen trocar, aforar, vender ni fijar pensión sobre ellos, so pena de perder su útil dominio, «como si por muerte vacasen», para que sucediese quién correspondiese en derecho. El clérigo Rodrigo Fernández tenía dotadas dos sepulturas en la iglesia de Taramundi, una en la capilla mayor, junto al altar de San Martín y otra junto al de San Sebastián, con dos misas cada año, una en el día de la Asunción de Nuestra Señora y otra en el de San Bartolomé y dos ferrados de trigo para la fábrica.



Capilla del Palacio de Mohías.

Rodrigo Fernández señaló, en el documento fundacional de las misas de aniversario, que el cura y feligreses, al alargar la capilla y al hacerla mucho mayor, habían rebajado la tierra y arrancado la piedra sepulcral y los huesos de los difuntos de la familia, sin hacer cuentas ni caudal del aniversario. Habría de ponerse otra piedra al pie de los pasos del altar mayor como estaba antes de las obras y otra a lo largo del altar de San Sebastián para respetar la dotación ya que, de no hacerlo así, Rodrigo Fernández revocaba la de las sepulturas, tanto en lo concerniente a la fábrica como a las misas. La dotación y aniversario quedaron establecidos por Rodrigo y Marina Fernández «para siempre jamás con todos los vínculos e firmezas» que en tal caso eran necesarios. Fundaban, con todo ello, el vínculo y dotación como mejor lugar hubiese en derecho. Marina Fernández dejó establecido que nombraba por cumplidores, albaceas y ejecutores de su testamento y de las mandas y legados en él contenidos a Fernando González de Mi-



randa, su marido, a Rodrigo Fernández, su hermano, clérigo, a ambos y a cada uno, dándoles poder cumplido para que entrasen en todos sus bienes muebles y raíces con el fin de que tomasen de ellos lo necesario para pagar, cumplir y ejecutar su testamento. Después de cumplido, dejaba por sus hijos legítimos y de su marido a los que cita en el testamento, prole que enumero a continuación, con los patronímicos que, según costumbre de la época, se atribuyó a cada uno: Álvaro González, Fernando González, Rodrigo Fernández, Bartolomé González, Gregorio Fernández, Doña Inés y Aldonza Méndez e Isabel Vázquez y María Fernández. Todos ellos habrían de llevar y dividir y gozar los bienes por iguales partes, con tal de que hubiese «moderación de lo que algún hijo o hija hubiese llevado de dote», para lo que daba poder a su marido Fernando González (antes Fernández). En este testamento, revocó cualquier otro que hubiese hecho antes. Marina no firmó, por no saber, por lo que rogó al clérigo, cura de Villaoruz, que estaba presente, firmase en su nombre. El clérigo Rodrigo Fernández y Fernando González de Miranda firmaron en sus nombres. Estuvieron presentes, como testigos, el ya citado clérigo Alonso de Parladoiro, Gaspar López, también clérigo, cura de Santa Eufemia, en el coto de Villanueva de Oscos, Álvaro de Lastra, clérigo, vecino del concejo de Santalla de Oscos, Pedro de Nio, vecino del Pereiro, y Juan de Ruñada, su hermano, vecino del concejo de Taramundi. El escribano Juan López firmó la carta de manda, testamento, dotación y aniversario, en Taramundi, en el día, mes y año expresados, el 13 de octubre de 1593.

VÍNCULO FUNDADO POR FERNANDO DE MON DE VALDEPARES
Y VILLAR

Fernando de Mon Valdepares y Villar era vecino de la feligresía de San Bartolomé de Valdepares, en el concejo del Franco. Hizo testamento en las casas en que habitada, el 31 de agosto de 1609. Después de encomendar su alma a Dios,



mandó ser enterrado y amortajado con el hábito de San Francisco, en la Capilla Mayor de la iglesia parroquial, en la sepultura que tenía dotada y en la que estaban enterrados sus padres y que se dijese misas en el día de su entierro. También mandó que se dijese secretamente cincuenta seguidas en la parroquia con la «oferta honrada» que pareciese a sus testamentarios y otras cincuenta en San Francisco de Ribadeo, a dos reales de limosna, más una libra de cera. Otras cincuenta, habrían de decirse, unas, en la iglesia de San Bartolomé y otras en Santiago de Castropol, por el alma de sus padres y abuelos y por la de su mujer Isabel, con el estipendio consabido. Declaró en su testamento que, «por cierto descargo de conciencia» que tenía a un particular y del que sabían sus albaceas, mandaba se dijese cincuenta misas en San Francisco de Ribadeo y que se pagasen a dos reales cada una, más una libra de cera. Manifestó asimismo que, cuando había entrado en posesión de los bienes vinculados del lugar de Suero y en los demás que había vinculado Andrés Marqués de Castropol «el viejo», según constaba del vínculo y mayorazgo por éste fundado, estaban empeñados en más de mil ducados, caída la herrería «y desbaratada». Mandó que hiciesen la cuenta sus albaceas y que cobrasen el resto que se debiese, pues el gasto y el oficio eran bienes suyos propios, por lo que habrían de cobrarse de los vinculados y de sus frutos. Declaró que el alcance y el gasto eran bienes libres suyos. Manifestó asimismo que había gastado, además de esto, «en los pleitos de Jerez con los frailes» y con Luis de Huerta y Sallaberda [sic] y otros (de lo que había carta ejecutoria librada en la Real Chancillería de Granada, presentada en el oficio de Andrés Vázquez de Astorga, escribano de Jerez), lo que resultase por cuenta que habría de dar Diego García de Valdepareas, su hermano, porque había asistido a los negocios de allí. También manifestó que él había ido a la ciudad de Jerez a fenecer el negocio con los frailes compradores de las casas que habían quedado del fallecido Andrés Marqués el viejo y que ellos deberían haber obtenido facultad del rey para venderlas, por ser bienes vin-



culados. Para este asunto, dice haber necesitado seis meses enteros, con dos cabalgaduras y con criado, y un desembolso de más de doscientos cincuenta ducados, por lo que habrían de cobrarse del dicho vínculo y considerarlos bienes libres suyos. Declaró también que Doña María de Omaña había pleiteado con él, por los bienes del vínculo, en la Real Chancillería de Valladolid, para lo que contrató receptor, con el fin de obtener sus pruebas, y que para todo ello había gastado unos 180 ducados de sus bienes, que habrían de cobrarse de lo vinculado, como hacienda suya. También mandó que se entregasen cincuenta ducados a sus sobrinas Juana y María Méndez, hijas de Pedro Farto de Casariego, siempre que contrajeran matrimonio con licencia de su padre y hermanos. Para descargo de su conciencia, donaba a Aldonza, hija de Pedro de Mon, veinte ducados, más una saya o vestido, según decidieran los albaceas, para cuando se casase.

La calidad de hijodalgo notorio de sangre, casa y solar conocido, armas poner y pintar de que gozaba Fernando de Mon y Valdepareas no impedía que se dedicase al comercio y a diferentes operaciones mercantiles. No es posible documentar esas acciones. Sólo cabe indicar que era así por lo que declaró en su testamento sobre que había tenido muchas cuentas, entradas y salidas con muchos portugueses y extranjeros y vizcaínos y gallegos y otros más, maestros de navíos, viviendo «en su villa y en Asturias». Como los pagos que hubieron de hacerse quizá no fuesen exactos, al temer que quedase algún descubierta, mandó que se tomasen dos bulas de compensación, en dos ducados, por el descargo de su alma y conciencia. Mando también que se dijese por el ánima de todos los que eran a cargo cincuenta misas en San Francisco de Ribadeo, a dos reales cada una y una libra de cera para todas. Enumeró créditos y deudas que resultan de lectura monótona y, a primera vista, sin interés. Pienso que sí lo tienen para entender el complejo entramado de las operaciones mercantiles del personaje, mezcla de señor local, de prestamista y de hombre de negocios. Son las que siguen:



Palacio de Mohías. Fachada principal.

En sus viajes, Don Fernando hizo compras por encargo de amigos y parientes, de las que dio cuenta en su testamento cuando quedaba algo a su cargo o le habían dejado cantidades a deber. Así, declaró que, con motivo de su viaje a Andalucía, había traído un servicio de plata para Leonor Rodríguez de Luarca [o Leonor Menéndez de Luarca?], que había pagado por él unos setecientos reales y que ella le había prestado para hacer el viaje la cantidad de dinero que constaba en un recibo firmado por él. La diferencia entre el coste del servicio de plata y lo recibido de Leonor se le habría de pagar, además de lo que valiese un rocín negro que él le había prestado. El dinero que recibiese habría de considerarse como bien libre suyo. También manifestó en el testamento haber comprado una parte de heredad raíz a Diego Rodríguez de Mohices, su cuñado, en Jarrio, «por precio de hombres buenos», y que la había pagado por la cantidad en que se había valorado. Además, había entregado a Diego Rodríguez cantidades que constaban por cédulas —y también parece que había recibido otras de él— por lo que mandaba que se hiciesen las cuentas y que, si hubiera alcance contra él, se le pagase y, si él fuera acreedor, se lo



perdonaba y se lo dejaba a Balesquida Menéndez, su sobrina, hija de Diego Rodríguez, más cincuenta ducados para ayuda de su casamiento, siempre que el matrimonio que contrajese fuese con licencia y consentimiento del padre de ella. Declaró asimismo que tenía muchas cuentas con su hermano Men Suárez. Mandó que se hiciesen con restitución por lo que él «dijere en Dios y en conciencia», pues habría de pasarse por ello. Don Fernando dejó a Isabel, hija de María Menéndez su hermana y de Diego García de Villamil, cincuenta ducados para ayuda de su casamiento, siempre que fuese «a contento» de su hermano. Dispuso asimismo que había ido a Sevilla y que había llevado papeles y recados de Men Suárez su hermano y que había cobrado por ellos lo que constaba por cuenta y paga que estaba «en el portamanteo», de letra de Gaspar Menéndez, en memorial simple. También declaró que había cobrado setecientos ducados de Gaspar Menéndez y de Bartolomé López, criado de Sancho Menéndez de Navia y que había gastado de esta partida y de otra más «mucho dinero en pleitos, gastos y alquileres y otras cosas» y que el sobrante estaba en un baúl, en su casa, del que tenía la llave Men Suárez, su hermano. Mandó que se registrase, que se contase el dinero que hubiese, tanto en doblones como en reales y que, descontado lo que resultase del memorial de gastos, el resto se le pagase a Men Suárez y a Isabel, su menor. Con el fin de garantizar la exactitud del cómputo y de las cuentas, Don Fernando mandó que estuviese presente el señor gobernador Gonzalo Méndez de Cancio. También declaró que su hermano Men Suárez le debía sesenta ducados, por escritura y venta de hacienda raíz, que había pasado ante Andrés Méndez, escribano. Se entendía que el susodicho tenía reunida esa cantidad para pagar la hacienda de Mohías. Si Men Suárez devolvía los 60 ducados a los herederos de Don Fernando, habrían de tomarlos, de modo que pudiese conservar la hacienda. De no ser así, habrían de pagarle el valor de ella, a vista de la tasación hecha por «dos hombres honrados» o por los nombrados en la escritura. Declaró asimismo que Men Suárez su hermano le había tenido arrendada la herrería, en renta que constaba en las escrituras de arrendamiento, y que le quedaba a deber cierta cantidad de fierro, según costaba en memorial que obraba en su po-



der. Además, le debía catorce heminas de escanda. Habrían de hacer las cuentas entre ambos, el otro hermano, Diego García de Valdepares y Diego Sánchez de Vidarte, rentero de la herrería y, en caso de tener dudas, podrían los susodichos nombrar a un tercero. Manifestó asimismo que tenía arrendada la herrería de Suso a Diego Sánchez de Vidarte, por cuatro años, según constaba en escritura que había pasado ante Domingo López, con la condición de que habría de prestar a dicho Diego Sánchez doscientos ducados que habría de devolverle cuatro meses antes de que se cumpliese el plazo de cuatro años. De esa cantidad, le había dado quinientos reales en una cédula en Gonzalo Fuertes de Sierra y mil quinientos que, sobre Fernando Mon Valdepares, había librado Andrés Ibáñez de Lizcano. Los había pagado en Sevilla, en virtud de la expresada libranza que, cuando hacía el testamento, estaba en poder de Bartolomé López, en aquella ciudad. Declaró también que Guillén García de Cartavio le debía sesenta ducados, en virtud de una obligación que había pasado ante el escribano Domingo López. Mandó que se cobrasen. Asimismo, Miguel Pérez de Pincios le había dado una libranza sobre Juan Pérez de Piñera «de una bota de vino blanco a escoger entre el suyo». Mandó que se trajese para ayuda de los gastos de entierro. Enumeró otras cuentas pendientes:

- Que tenía pagados más de sesenta ducados a la señora Doña Aldonza González y que había pagado, además, por libranza suya, a Don Pedro González mil reales, que él los había recibido y que constaba entre sus papeles, con los justificantes de lo pagado a su hermano Men Suárez.
- Que Men Suarez habría de pagar los cincuenta ducados que había librado, en Don Fernando, a Pedro Farto de Casariego,
- Que tenía una cuenta con Pedro Farto, anotada en su libro. Mandó se comprobase, por si fuera alcanzado en algo, y que le tomasen a cuenta unos doscientos reales, o lo que Pedro Farto dijese por su verdad y lo demás habría de cobrarsele.



- Que había vendido una casa, con sus heredades y cabaña, a Domingo López, escribano, en setenta y cinco ducados, según constaba en escritura que había pasado ante Andrés Méndez. De esa cantidad, parece que aún le quedaba debiendo veinte ducados, de los que tenía un reconocimiento entre sus papeles. Mandó se hiciese la cuenta para comprobar quien debía a quien y que se saldase.
- Que tenía con él —se entiende que con Domingo López— las dos terceras partes de un barco y bómbalo. No se había hecho la cuenta de lo puesto por cada uno. Habría de hacerse, para los pagos correspondientes.
- Que la casa y cortina en que vivía Alonso Suárez del Franco era suya, comprada con su dinero. Mandó que la dejase libre a sus herederos.
- Que un salero suyo dorado, de tres piezas, con su pimentel, lo tenía empeñado en poder de Alonso Fernández, cura de Seares, en cantidad de doce ducados y medio. Mandó se los diesen para desempeñar el salero.
- Que tenía un jarro de plata en poder de Gonzalo González de Castropol, empeñado por cuarenta reales.
- Que tenía una porcelana de plata dorada de pie alto, un cubilete de plata, llano, cinco cucharas de plata, unos cacillos, un bebedero y cuatro o cinco anillos.
- Que tenía una sortija de oro empeñada en casa de Villapol, por veinte reales.
- Que tenía otra sortija grande en poder del licenciado Martínez, que se la había puesto Juan Núñez, su sobrino. Mandó se pagase lo que éste dijese se debía sobre ella, para que la llevasen a su casa.
- Declaró que debía a Gregorio González, vecino de Castropol, según reconocimiento suyo, unos sesenta o setenta reales. Mandó se le pagasen, juntamente con una caja de conserva que le había enviado y que habría de pagársele por lo que dijese había costado.
- Manifestó que si alguna persona honrada pidiese alguna cosa que el debiere, siendo «hombre de ver-



dad», que, bajo su juramento, se le pagase, siempre que fuese de dos ducados abajo.

- Declaró también que Men Suárez su hermano había dado en su nombre cierta cantidad de fierro a Diego García de la Vega, vecino de Piñera, por lo que éste le debía unos cien ducados. Mandó se le cobrasen, haciendo la cuenta con Men Suárez.
- Hizo anotar al escribano que tenía comprado a Diego García de Lebreo la mitad del asiento y heredades en que vivía, por escritura pública que había pasado ante Andrés Menéndez y que no se la había acabado de pagar. Mandó que se valorase y que se hiciese la cuenta por la escritura con el pan que le había dado Juana, y que se le pagase lo que se le quedaba debiendo.
- Informó asimismo de que su hermano Diego García había estado cuatro años en Andalucía, «por entrambos», y que no le había dado cuenta y razón de lo actuado. Mandó que le tomasen cuenta dos hombres honrados que lo entendiesen y que él —Don Fernando— señalaba a Gonzalo Fuertes de Sierra como persona de negocios.
- Declaró que cuando su hermano Diego había vuelto de Andalucía le había dado, en diferentes veces, cincuenta escudos. Mandó se tomase cuenta de lo que le debiese.
- Manifestó también que el escribano Andrés Méndez le debía cierta cantidad de renta, según constaba de las escrituras que habían pasado ante Domingo López. Mandó que se hiciese la cuenta con él y que se le cobrase lo que le debiese.
- Reconoció que debía seis ducados a Domingo Pérez de San Julián y mandó se le pagasen.
- Declaró que Leonor Muñoz y Pedro Fernández su marido le debían cincuenta ducados, que habrían de cobrárseles.
- Mandó que se pagase, por deber a Rodrigo su criado difunto, todo lo que había servido y por el ganado que tenía su madre en su quintana, (que debía ser en



- aparcería). De no alcanzar, la diferencia habría de pagarse de sus bienes.
- Manifestó haber prestado cuatrocientos reales, en Sevilla, a su sobrino Diego García, en letra sobre Bartolomé López, sin que se los hubiera devuelto. De ellos había dejado librado sobre él, a sus primas, hijas de Andrés López de Castropol, doscientos reales y tres ducados que habría de dar a María Rodríguez, su hermana. Lo demás mandó que se cobrase, y los ajuares habían quedado en su poder, para su servicio y de su sobrino Lope Díaz.
 - Declaró que había empleado en vestir a Lope Díaz y en otros gastos hechos con él, yendo a Sevilla, treinta ducados. Mandó que se cobrasen del dinero que él tenía en su poder y que habría de corresponder a su hermano, el padre de Lope.
 - Dio cuenta de que Bartolomé López había cargado por su cuenta veinte arrobas de aceite, diez para el gobernador Gonzalo Méndez de Cancio y diez para su casa, junto con un escritorio, un bufete, tres sillas y una carta ejecutoria de hidalguía que había sido de Andrés Marqués, junto con otras menudencias que no recordaba. La carta de guía estaba a nombre de Juan Núñez Pardo, su sobrino, con más de seis libras de salgaraz [de salar] «para Doña Magdalena».
 - Declaró que él había traído de Sevilla un palio para el Santísimo Sacramento color carmesí y que había costado alrededor de seiscientos reales. De ellos, había recibido cien de Pedro Suárez del Franco. Lo demás, se lo debían.
 - Manifestó asimismo que había traído un relicario de plata con una cruz alta en el medio y éste se lo había dado de joya para el servicio del Santo Sacramento, sin que pudiera servir para otra cosa. Mandó no se pidiese nada por él, por darlo de limosna a la iglesia y fábrica de San Bartolomé de Valdepareas para el servicio del culto divino.



- Declaró que mandaba, para su suegra Doña María, seis ducados para una sobrerropa y otros seis a Balesquida Méndez su hermana, para lo mismo.
- Donó cuatro libras de cera para un hacha con destino a la cofradía del Santo Sacramento. A la Santa Trinidad y rescate de cautivos, cuatro reales a cada una y a las demás obras pías de la iglesia, otros cuatro reales, lo mismo que a las ánimas del Purgatorio, con lo que las apartaba de sus bienes, y un carnero a San Lázaro, o cuatro reales.
- Mandó a Domingo Fernández da Viña, cura de San Bartolomé de Valdepareas, diez ducados para que le tuviese por la mano y le ayudase a bien morir. Si no pudiese, a otro cualquiera, al que se le habrían de dar cuatro ducados.
- Dio orden de que se hiciese cuenta con los mozos que tenía de servicio en su casa para que se les pagase su trabajo, descontado lo que tenían recibido.



Palacio de Mohías. Palomar.



Don Fernando de Mon y Valdeparea declaró que, después de cumplidas las mandas y pagados los gastos contenidos en el testamento, nombraba por sus hijas legítimas y universales herederas y de Doña Isabel de Omaña su mujer, en el remanente de sus bienes, a Doña María de Valdeparea y Villar y a Doña Isabel. Manifestó ser su voluntad que, de sus bienes propios, aparte del vínculo, llevase y gozase de mejora y ventaja Doña Isabel la tercera parte y remanente del quinto de todos sus bienes. Lo demás, habrían de partirlo por igual entre ellas, después de sacar Doña Isabel la manda referida. Las mandas anteriores, hechas en descargo de la conciencia del testador, no habrían de impedir la preferencia de la mejora al elegir los bienes que la formarían. Si sus dos hijas no tuviesen hijos legítimos, todos los bienes libres habrían de pasar a Men Suárez de Valdeparea, hermano del testador, y a sus herederos, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra, con carga y pensión de cuatro misas de aniversario, cada año, a lo que los sujetaba y sometía para que los bienes siempre estuviesen juntos y no se pudiesen partir ni dividir. Las cuatro misas habrían de decirse, cada año, la víspera de San Bartolomé de agosto, por su alma, con oferta de pan, vino y cera. Era su voluntad que llevase los bienes cualquiera de las hijas que sucediese y viviese en la casa de Valdeparea. Nombró por tutor y administrador de sus hijas y de sus personas y bienes a Diego García de Valdeparea y, en su ausencia, a su hermano Men, para que las rigiesen, gobernasen e hiciesen en su causa y administración lo que, de derecho, en tal caso se requería. Nombró a ambos hermanos y a cada uno de ellos *in solidum*, albaceas testamentarios, para lo que les dio poder cumplido, con el fin de que pudieran entrar en todos sus bienes y venderlos en pública almoneda o fuera de ella, de modo que, con su importe, cumpliesen las mandas contendidas en el testamento. Revocó cuantas disposiciones testamentarias hubiera hecho anteriormente. Fueron testigos Domingo Fernández, cura de Valdeparea, Gallo de Fonfría y Domingo García de Murias, vecino de la feligresía de Valdeparea, ante



el escribano Domingo López. Aclaró, al final del testamento, que quería y era su voluntad que Doña Isabel su hija fuese pagada por el tercio y remanente del quinto y por lo demás que le tocase de su herencia, con las casas y asiento de Valdepares en donde vivía, con las heredades a él anejas. Si ella muriese sin heredero, habría de suceder Doña María, su hermana. Si esta hija también muriera sin heredero legítimo, habrían de suceder los demás señalados, siempre con cargo y pensión de las seis misas de aniversario, prefiriendo el varón a la hembra, siendo de legítimo matrimonio.

VÍNCULO FUNDADO POR EL CAPITÁN DON PEDRO TRELLES Y MONTENEGRO, VECINO DE MOHÍAS

Don Pedro de Trelles Montenegro hizo testamento en sus casas de Mohías el 17 de marzo de 1673. Después de las manifestaciones de religiosidad, expresó que quería de ser enterrado en la capilla mayor de la iglesia de Mohías, en donde tenía su sepultura al lado del Evangelio y estaba enterrado Don Fernando de Prelo y Castrillón, canónigo que había sido de la catedral de Oviedo, hermano de su mujer. Mandó que se dijese misas el día de su entierro y días sucesivos, con las limosnas de costumbre y que se hiciese un oficio por su alma, con ocho o seis sacerdotes, en la iglesia de San Juan de Trelles, las de sus abuelos y las de quienes estaban a cargo, y otros oficios en las iglesias de San Bartolomé de Valdepares, de San Juan de Prendonés y de Santiago de Castropol. Dejó dos reales a los malatos de Ferradal y, a las demás obras pías, la limosna de dos reales a cada una. Manifestó tener a su servicio a Pedro Rodríguez Villaamor, desde hacía muchos años, por lo que mandó se le pagase todo lo que se le debiere, que, además, se le diesen diez ducados, y que si, por ser ya de edad, quisiese quedarse en la casa, habría de pagársele todo lo que mereciese. Si no quisiese asistir en la casa, se le habría de dar una en que viviese, en el lugar, con una huerta y dos días de aradura en cada mano, sin renta, hasta su muerte.



Reconoció que tenía a medias con Pedro «un poco de ganado de por medio», que eran cinco cabezas de vacas y un buey que tenía Pedro Rabeiro, una yegua y una potra, por lo que habría de dársele su parte cuando él quisiese. A Pascua y a Luisa, que estaban a su servicio, habrían de pagárseles sus soldadas. Por el trabajo que habían tenido con él durante su enfermedad, mandó se les diesen veinte ducados a una y treinta a la otra, «siendo virtuosas y tornando ambas a gusto y disposición de Doña Ana de Castrillón, su mujer». A los demás mozos y mozas a su servicio, mandó se les abonasen sus soldadas, conforme se pagaba en aquella tierras. Estaban también a su servicio Fernando Suárez de Cartavio, Matías de Loza y Catalina, criada entonces de su hermano el cura de Vega. Encargó a doña Ana de Castrillón y a Don Bernardo de Trelles, su hijo, que ajustasen con ellos el salario que se les debiere, y que se les pagase. Reconoció asimismo haber tenido a su servicio a Pericón, difunto, sin haberle pagado salario alguno y que su entierro había corrido a cargo de Doña Ana de Castrillón. Si se le debiera algo, habría de dársele a Marina, hermana del difunto Pericón.

Por una obligación que conocían su hijo Don Bernardo y su hermano, cura de Santa Marina de Vega (el licenciado Antonio López de Trelles), habrían de entregarse treinta ducados. Reconoció también que debía a los herederos de Rodrigo de Beiral doscientos reales, según constaba en cédula firmada que tenían de él, que era deudor de Álvaro Suárez de la Muria de unos cien reales y que habrían de pagarse a sus herederos. También recordó que, cuando había nacido su hijo Don Bernardo, lo había ofrecido a Santo Domingo de Oviedo, pesado en cera, para que, por su intención, se lograra. Mandó que se cumpliera esta promesa, ajustando el pago con el Prior del convento, o lo que dispusiesen hombres doctos. También lo había ofrecido a Santa María del Fresno y a nuestra Señora de Covadonga.

Don Pedro manifestó que, de las cuentas habidas con Francisco Bermúdez de Sueiro, éste le debía algunos maravedís. Mandó que se pasase por lo que él dijese, ya que le tenía por



hombre de verdad. En las demás que tenía y había tenido con diferentes personas, se remitía al libro de cuentas que estaba entre sus papeles. Habría de estarse a él. También expresó que debía treinta reales a Luis Álvarez de Serantes, que habrían de pagársele. Además de esta deuda, dio cuenta de otras, también de pequeñas cantidades de dinero, que enumeró por la referencia a gentes de las que puede ser de algún interés tener noticia. Así, a los herederos de Pedro Núñez de Castropol, difunto por entonces, reconoció deberles hasta dieciocho o veinte reales. Mandó se les pagasen. Encargó a su mujer Doña Ana de Castrillón y a su hijo Don Bernardo mirasen por sus criados y que les favoreciesen, que no les desamparasen y que les ayudasen en lo que pudiesen. Además, reconoció en su testamento que, cuando se había casado con Doña Ana de Castrillón, ella le había entregado hacienda raíz, muebles y otras cosas, en concepto de dote, según constaba en la cédula de partijas que se había hecho de los bienes de sus padres. De esos bienes, reconoció haber vendido una parte en Fontescabadas, para comprar la hacienda de Medal y la de la Vega [de Píndolas], por estar más cerca de Mohías (11). Mandó que le

(11) Estos bienes fueron grabados con un censo, como consta en escritura de fecha 17 de marzo de 1656. Don Pedro de Trelles, Doña Ana de Castrillón su mujer y Doña Isabel de Valdepareas, madre de Don Pedro, todos ellos vecinos de Mohías, impusieron un censo redimible al quitar, de 15 ducados a pagar cada año a favor de Gonzalo Fuertes de Navia y Sierra, vecino de Ribadeo y de su mujer, hijos y herederos y sucesores, por precio y cuantía de 300 ducados de principal, que les pagó en reales, a razón de veinte mil al millar, cuya primera paga habría de efectuarse el 17 de marzo del año siguientes. Impusieron el censo a favor de Gonzalo Fuertes sobre todas las heredades «bravas y mansas, foros y más bienes que había vendido Gonzalo Fuertes a Don Pedro de Trelles y a Doña Ana de Castrillón y que habían sido de Domingo Fuertes de Sierra su sobrino. Éste se los había vendido a Pedro Alvarez de la Vega y Castrillón y los había recobrado por haber sido de su padre. Don Pedro, Doña Ana y Doña Isabel constituyeron el censo sobre todos los «bienes raíces, casas y heredades bravas y mansas, suelos y contrucios» que tenían y poseían en la Vega de Píndolas, el Fresno, Medal y Puerto de Ortiaguera y todos sus términos, según Don Pedro de Trelles los había heredado de su padre y abuelos, libres de foro, censo o hipoteca y que rentaban los dichos 15 ducados al año, «antes más que menos», obligándose a



fuese pagada y entregada la mitad que le tocaba y lo mismo lo que resultase haber adquirido dentro del matrimonio. Declaró también que el canónigo Don Fernando de Prelo y Castrillón, hermano de Doña Ana, se había muerto en la casa de Mohías y que habían quedado en manos de Doña Ana y de él 1.200 ducados en moneda de vellón, de los que ella había distribuido y gastado alguna parte, que habría de determinar al cumplir lo estipulado en el testamento del canónigo. Don Pedro de Trelles mandó que la diferencia resultante se pagase de sus bienes. Además, Don Fernando manifestó que había dejado unos cien reales de a ocho de plata. Los dichos 1.200 ducados habrían de destinarse a una memoria y fundación de obra pía por su alma. Para dar cumplimiento a la fundación de la memoria, Don Pedro había comprado en el lugar de Valdepareas hacienda raíz por importe de ochocientos ducados. Esta hacienda se la había entregado a su hijo Don Bernardo cuando se había casado, para ayuda de los gastos del matrimonio. Como aún no se había fundado la obra pía, Don Pedro mandó que su mujer tomase de sus bienes lo necesario, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Don Fernando, por importe de los dichos 1.200 ducados, más los cien reales de a ocho de plata labrada. También manifestó que, durante su matrimonio con Doña Ana de Castrillón, habían tenido por su hijo legítimo y único heredero a Don Bernardo de Trelles y Castrillón, al que mejoró en el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes muebles y raíces para que se conservasen vinculados en un cuerpo y cabeza. Hizo la mejora «por la casa y asiento de Mohías» en la que vivían, con todo lo edificado y mejorado en ella y por todos los demás bienes raíces, «lo mejor y más bien parado de ellos, a su elección y voluntad», con carga y pensión de cuatro misas de aniversario cada año, perpetuamente. Dos

que estuviesen «reparados y laboreados», de manera que fuesen en aumento y no en disminución. La escritura pasó ante García Morán y la firmaron de su nombre Don Pedro de Trelles y Doña Ana de Castrillón y, por Doña Isabel de Valdepareas, un testigo a su ruego, porque ella dijo no saber firmar. Archivo Histórico de Asturias. Protocolos de Navia y Valdés, 5.731.



de las misas habrían de decirse en la capilla de Nuestra Señora del Buen Suceso, situada en la misma casa. Las otras dos, una cantada y otra rezada, habrían de decirse el día de la Concepción de Nuestra Señora y el día de San Antonio de Padua.

Los bienes incluidos en el tercio de mejora y remanente del quinto no se habrían de poder partir ni dividir entre herederos, trocar ni enajenar, aunque la venta, trueque o donación fuesen con la misma carga y Facultad Real, pues en tales casos no habrían de tener valor las transmisiones. Era voluntad del testador que los bienes estuviesen siempre y perpetuamente en una cabeza y en un solo poseedor. Habría de ser a su muerte, el primero, el hijo Don Bernardo, al fallecimiento de éste, el varón primogénito y, después, según los llamamientos regulares. Si su hijo único Don Bernardo muriese sin hijos o descendientes legítimos y los tuviese naturales, éstos habrían de suceder en los bienes vinculados. De no tenerlos tampoco, era voluntad de Don Pedro que los bienes se agregasen a la obra pía que fundasen Doña Ana de Castrillón su mujer y don Lope de Trelles Montenegro, Chantre de la Santa Iglesia de León y el Doctor Don Antonio de Trelles [hijo natural de Don Lope de Trelles y hermanastro de Don Pedro], cura de Santa Marina de Veiga, sus hermanos y su único hijo Don Bernardo. Tanto éste como su madre, habrían de poder nombrar patrono o patronos de la obra pía, lo mismo que sus hermanos. De todos ellos, habría de ser patrono el que sobreviviese a los demás, si muriesen sin haber nombrado patrono o patronos. También estableció Don Pedro que no pudiesen suceder en el vínculo y aniversario clérigo, fraile, monja, o el fisco por delito del sucesor que los poseyera, ya que habrían de quedar excluidos aquellos en quienes se diesen estas circunstancias «tres horas antes de la sucesión», por lo que habría de pasar al siguiente en grado. Don Pedro quiso asegurar el cumplimiento de su voluntad en cuanto a que permaneciesen unidos los bienes que vinculaba, por lo que estableció que no se pudiesen embargar por justicia alguna. Si llegase el caso de faltar la sucesión y no se hubiese fundado la Obra Pía ni nombrado sucesor en ella, manifestó ser su voluntad que toda la hacienda que tocase al aniversario se



agregase a la capilla del Buen Suceso y se acrecentasen las misas conforme fuese la renta. Habría de suceder en ella el pariente más cercano de su hijo Don Bernardo o aquel a quien tocase el patronato y habrían de elegir capellán entre los deudos suyos más cercanos. Don Pedro nombró heredero universal de todos sus bienes a su único hijo Don Bernardo y en todo lo restante a su mujer Doña Ana de Castrillón, una vez sacados el tercio y el quinto y pagado y cumplido todo lo que señaló en el testamento. Nombró por albaceas y testamentarios y cumplidores de su última voluntad a su mujer Doña Ana de Castrillón, al hijo de ambos, Don Bernardo, a Doña Isabel de Valdepareas su madre, a sus hermanos el licenciado Don Lope de Trelles Montenegro, Chantre de León y al licenciado Don Antonio de Trelles, cura propio de Santa Marina de Veiga, al capitán Don Juan Alonso Navia y Osorio, caballero de la orden de Santiago, al capitán Don Pedro Montenegro Lantoiira, su primo, a Don Francisco García Castrillón, a Don Pedro del Busto, a Don Gaspar de Prelo Castrillón, hermano de su mujer Doña Ana, a Don Gaspar Bernaldo de Castrillón, su primo, vecino del concejo de Tineo, a Domingo Fuertes Navia y Sierra y al licenciado Don Alonso Gallo de Cancio y Acevedo. A todos y a cada uno de ellos, *in solidum*, dio su poder cumplido con el fin de que entrasen en sus bienes y los vendiesen en pública almoneda o fuera de ella, para que con el dinero obtenido cumpliesen y pagasen cuanto mandaba en el testamento, con las revocaciones del caso concernientes a otras disposiciones anteriores. Su hijo Don Bernardo, presente en el acto del otorgamiento de esta última voluntad, consintió y aprobó y ratificó la mejora que le hacía su padre, por considerar que le convenía, a pesar de ser hijo único y universal heredero. Manifestó querer que valiese para perdurar perpetuamente la memoria de su padre y para que se conservase la casa de Mohías en una cabeza, sin partija ni división y para que su padre y él gozasen de los sufragios y obras pías fundadas y de las que fundasen sus descendientes. Don Pedro declaró que la mitad de los mejoramientos hechos en la casa de Mohías, así de capilla como de torre, eran gananciales suyos y de Doña Ana de Castrillón, su mujer.



ÚLTIMA VOLUNTAD DE DOÑA ANA DE CASTRILLÓN

Doña Ana de Castrillón, ya viuda del capitán Don Pedro de Trelles y Valdepareas, señor de las casas de Mohías, hizo testamento en ellas el 22 de mayo de 1688 (12). Manifestó en su última voluntad ser hija legítima de los señores Don Fernando [¿Antonio?] González Prelo y de Doña María Castrillón, vecinos y naturales que habían sido del lugar de Prelo, concejo de Boal. También declaró, como ya se dijo antes, que su marido Don Pedro había sido hijo de Don Lope de Trelles «el viejo» y de Doña Isabel de Valdepareas y nieto de otro Don Lope de Trelles y de Doña Mayor de Lantoyra. Después de hacer profesión de fe y de encomendar su alma a Dios, expresó era su voluntad querer ser sepultada en la capilla mayor de la iglesia parroquial de Mohías, junto a su marido. Dejó a sus testamentarios el encargo de hacer sus exequias y entierro. Mandó que se dijese quinientas misas rezadas por su alma, después de su muerte, a dos reales de limosna cada una, según dispusiesen sus testamentarios y por los sacerdotes que les pareciese, salvo las ciento veinticinco que, por la cuenta funeral, correspondían al cura de la parroquia de Mohías. También encargó que, a su muerte, se tomase bula de difuntos y que se insertara su nombre en ella para gozar de la indulgencia. Mandó asimismo que se ajustasen las cuentas que tuviese y que se pagase el cargo que le hicieren, con justificación y conforme a sus libros y memorias, que sus herederos cobrasen lo que constase se le debiera y que su hijo cumpliera cuanto an-

(12) Doña Ana de Castrillón era viuda de Don Pedro de Trelles cuando fue bautizado Don Álvaro Navia Osorio y Vigil en la iglesia parroquial de Santa Marina del Puerto de Vega el 21 de diciembre de 1684. Fue madrina del niño. El padrino fue Don Álvaro de Navia y Arango. Don Álvaro Navia Osorio y Vigil, marqués de Santa Cruz de Marcenado, fue notable embajador y autor de las famosas *Reflexiones Militares*. Doña Ana había nacido en el palacio de Prelo. Era hija del capitán don Antonio de Prelo y Castrillón y de Doña María Moscoso y La Vega, y nieta de don Fernando Prelo y Castrillón y de Doña María Castrillón y Bernaldo de Quirós, hija esta señora de Rodrigo Alvarez de Castrillón, señor de la casa de Castrillón, y de Doña María Bernaldo de Quirós y Tineo, «del solar conocido de Tineo y Quirós». Así figura en el padrón de Boal de 1596, conservado en el archivo de su Ayuntamiento.



tes con esta obligación. Añadió que los bienes heredados de sus padres constaban en la iguala hechas entre sus hermanos y que había pasado por testimonio de Lope Menéndez Campa y Loredó, escribano de número del concejo de Boal, de la que tenía copia entre sus papeles. La hacienda adquirida durante el matrimonio, que eran bienes gananciales, constaba en una escritura de convenio hecha con su marido ante Fernando Díaz de Villar y Villamil, escribano de número del Concejo de Coaña.

Doña Ana legó a Doña María de Miranda, su nuera, todas las joyas, ropa blanca y de color, en agradecimiento de sus cuidados y amistad, para que las repartiese entre sus hijas, o como fuese su voluntad. Declaró que Don Francisco González Castrillón, su hermano, canónigo que había sido de la Santa Iglesia de Oviedo, le había dejado sus bienes y que, de ellos, había gastado, en aprovechamiento de la casa de Mohías, mil ducados. Dispuso que los cedía a su hijo Don Bernardo por manda particular. Cuando Doña Ana hizo su testamento, su hijo Don Bernardo y su mujer Doña María de Miranda tenían los hijos que siguen: Don Vicente Anastasio, Pedro Benito Pancrancio, Petronila Bernarda, Rosa María, Ana Antonia e Isabel María. Doña Ana los declaró a todos por sus nietos legítimos y de legítimo matrimonio y por sus herederos, lo mismo que a los demás nietos y nietas que tuviese, con calidad de que fuesen de legítimo matrimonio. Mandó el tercio y quinto de sus bienes y hacienda, muebles y raíces, a su primer nieto Vicente Anastasio, para que los llevase, gozase y heredase por vía de vínculo, o como mejor lugar hubiese en Derecho, de modo que, después de él, los heredasen sus sucesores, según los llamamientos regulares, siempre que fuesen nacidos de legítimo matrimonio, con exclusión de religiosos profesos. La carga del vínculo consistió en una misa de aniversario, rezada, que habría de celebrarse el día de Nuestra Señora de la O, otra el día de San Jerónimo, otra el día de Santa Catalina de Siena y otra el día de Santa Ana. Habría de decir las el capellán que fuese de la capilla del Buen Suceso, aneja a las casas de Mohías, con la limosna de tres reales por cada una, y de comer, estableciendo las garantías para que se cumpliese con este aniversario de misas.



Palacio de Mohías. Piedra armera situada en la fachada principal de la capilla, con las armas combinadas de Trelles y de Castrillón, con la leyenda: «Esta capilla reedificaron a su costa Don Pedro de Trelles, señor de la misma casa, y Doña Ana Castrillón su mujer y año de 1643».

En el caso de que se acabase la línea de su hijo Don Bernardo de Trelles, Doña Ana llamó a la herencia del vínculo y mayorazgo que fundaba a Don Blas José Prelo y Castrillón y a sus hijos o hijas, como nietos y herederos de la casa de sus padres. Las normas para suceder y las cargas habrían de ser las mismas que las señaladas para los hijos de Don Bernardo. Añadió para los Prelo y Castrillón, en el caso de que recayera en ellos el mayorazgo que fundaba, la carga de otras cuatro misas de aniversario que habrían de decirse en los días de Nuestra Señora de Las Nieves, de la Purificación, de la Asunción y el de la Natividad de Nuestra Señora y en la iglesia parroquial de Santiago de Boal, en la que había sido bautizada y en el día de San Antonio de Padua. Si se acabase la línea de su sobrino Don Blas José y de sus hijos e hijas, era voluntad de



Doña Ana que heredase el vínculo y mayorazgo que fundaba quien heredase y poseyese el de la casa de sus padres, con el mismo orden y llamamientos que dejaba establecidos para sus nietos y nietas. Quiso Doña Ana que el tercio y quinto se pagase principalmente por la casa que poseía en la villa de Navia, por la que tenía junto a la iglesia de Boal y por la demás hacienda de que era propietaria, según eligiese su nieto o nieta, o su padre como legítimo curador. Mandó —como su marido— ser enterrada con el hábito de San Francisco, para ganar las indulgencias. Encargó al heredero del tercio y quinto de sus bienes que tuviese «mucho amor a los pobres, viudas y huérfanos» y que los socorriese en sus necesidades y trabajos, como pudiese, que perdonase a los enemigos y que los amase, por ser «muy del agrado de Dios». Para cumplir lo mandado en el testamento, nombró por sus albaceas a su hijo Don Vicente Trelles Valdepareas y a su mujer Doña María de Miranda, a su nieto Vicente Anastasio de Trelles y a su cuñado Don Lope Trelles Montenegro, Chantre de la Santa Iglesia de León, al licenciado don Antonio López de Trelles, cura de Vega (hijo natural, como ya se ha indicado, del licenciado Don Lope de Trelles Valdepareas y hermanastro de Don Pedro) y al señor Don Domingo Fuertes Navia y Osorio «mi hermano» (su hermano político) (13). A todos ellos, *in solidum*, dio su poder cumplido

(13) El capitán Domingo Fuertes Navia Osorio era hijo de Arias Fuertes de Sierra, quien había contraído matrimonio con Doña Catalina Fuertes de Sierra, nacida en la casa de Andrés. El abuelo de Domingo, Melchor Fuertes de Sierra, hijo de Domingo Fuertes de Sierra y de Leonor Rodríguez de Paredes, había contraído matrimonio con Sancha Álvarez de Valdepareas, hija de Bartolomé González de Prelo y de María Vázquez de Valdepareas. Domingo Fuertes de Sierra contrajo matrimonio con Doña Teresa Castrillón Bernaldo de Quirós, hermana de Doña Ana e hijas ambas de Fernando González de Prelo y de Doña María Castrillón y Bernaldo de Quirós, nacida en la casa de Castrillón, de la que era señor su abuelo materno. Domingo Fuertes Navia Osorio era nieto de Melchor Fuertes de Sierra, fundador de la casa de Villaoril. De la hija de Domingo y de Doña Teresa Prelo Castrillón (o Castrillón Bernaldo de Quirós), casada con Don Gaspar de Tineo Hevia, descendía Don José María Tineo, a quien Fernando VI concedió la merced de Vizconde de Villaoril (cancelada al concederle la de Marqués de Casa Tremañes, el nueve de mayo de 1748). A.H.N., títulos del Reino, libro 625, año 1748.



para que entrasen en todos sus bienes y hacienda y los vendiesen en pública almoneda en lo que fuese necesario para el cumplimiento de su entierro, mandas y legados. También declaró en su testamento que había heredado a su hermano el canónigo Don Fernando de Prelo y que la herencia había importado hasta mil ducados, que los había empleado en alguna compra y en mejorar su hacienda, por lo que añadió otras tres misas rezadas de aniversario perpetuamente, que habrían de decirse en la iglesia parroquial de San Martín de Mohías, en donde estaba enterrado Don Fernando para que fuesen por su ánima. Las misas habría de decir las el cura de la parroquia, una en el día de Santo Domingo, otra en el de San Jerónimo y en el de Santa Catalina de Siena la tercera, con la limosna de tres reales, sin comida. Añadió a las misas de aniversario que había señalado, otra que habría de decirse en la iglesia de Mohías el día de Santa Ana, más otra más, a decir el día de Santa Rosa del Perú. Al final del testamento, señaló que las misas se dijiesen en la capilla del Buen Suceso, fundada por el licenciado Don Antonio López de Trelles, cura de Santa Marina de Vega, a la cual, y para aumento de su renta, consignó las siete misas a decir, una, en el día de la Expectación de Nuestra Señora, otra en el día de San Pedro de Alcántara, otra en el día de San Antonio de Padua y otra en el dicho día de Santa Rosa del Perú, por su ánima y la de su marido. Las otras tres habrían de decirse el día de San Jerónimo, el día de Santo Domingo y el día de Santa Catalina de Sena, por el alma de su hermano el canónigo Don Fernando. Para paga y satisfacción de la limosna de estas tres misas, agregó a la capilla del Buen Suceso dos heminas de escanda de renta cada año. Habría de cobrarlas el capellán con las precauciones debidas para asegurar el cumplimiento de estos aniversarios. De las quinientas misas que dejaba mandadas, además de las del funeral, cien de ellas habrían de decirse por el ánima de aquellas personas a quienes era a cargo y tuviese alguna obligación. Cumplido y pagado el testamento y los legados en él contenidos, instituyó y nombró por sus herederos a Don Bernardo de Trelles, su único hijo, y a todos sus hijos e hijas que vivían entonces y a



los demás que nacieren de legítimo matrimonio, por iguales partes, salvo en lo que correspondía al tercio y quinto, que habría de reservarse para el nombrado y llamado en él, que habría de entrar, además, a partición de legítima, con los demás hermano y hermanas. Doña Ana de Castrillón anuló cualquier otra disposición testamentaria que hubiera hecho. Firmaron como testigos el licenciado Don Alonso Gallo Cancio y Acevedo, abogado de los Reales Consejos, vecino del concejo de Castropol, el licenciado Don Salvador García de la Vega, cura de Fresnedelo del Monte, en el obispado de León, vecino de la feligresía de Mohías, Juan García Valdepareas, vecino de la feligresía de Folgueras, criado de Doña Ana, Domingo Álvarez Navia y Cabanella, vecino de la villa de Navia, y Domingo Fernández de la Vega, asimismo vecino de dicha feligresía. Doña Ana no firmó, por su mucha edad, rogando al licenciado Don Alonso Gallo Cancio y Acevedo que firmase por ella, ante el escribano Fernando Díaz del Villar.

LOS SUCEORES DE DON PEDRO DE TRELLES Y DE DOÑA ANA DE CASTRILLÓN

A Don Pedro de Trelles y Valdepareas sucedió en sus vínculos y mayorazgos su hijo Don Bernardo, casado con Doña María de Miranda. Los hijos de este matrimonio que llegaron a edad adulta fueron, como ya se ha indicado, Don Vicente Anastasio, Pedro Benito Pancraccio, Petronila Bernarda, Rosa María, Ana Antonia e Isabel María (14).

Don Vicente Anastasio contrajo matrimonio con Doña Margarita Trelles y León y vivieron en Mohías. Tuvieron varios hijos (15). Fallecido Bernardo-Antonio Gregorio, heredó el vínculo Don Francisco de Borja [Francisco Bernardo Joseph] quien contrajo matrimonio con Doña Juana María del Riego. Don Francisco de Borja y Doña Juana María no tuvieron hijos, por lo que heredó los vín-

(14) Ver apéndice V (a).

(15) Ver apéndice V (b).



culos y mayorazgos Don Diego Eugenio Trelles, nacido en Mohías y vecino de allí hasta que se casó, el cuatro de febrero de 1752, con Doña Mariana Margarita Trelles Prelo y Castrillón, hija de Don Domingo-Antonio Trelles y de Doña Mariana Beatriz Prelo y Castrillón, vecinos de Trelles y hermana de Doña María Luisa del Carmen Trelles Prelo y Castrillón (16). A los nueve meses y cuatro días de casados, nació su primer hijo, el ocho de noviembre. Lo bautizaron el día 14 con los nombres de Vicente Maria Domingo José Francisco Antonio Ramón Anastasio. Fueron sus padrinos Don Juan Antonio Paredes Villademoros, cura rector de la parroquia de Santa Marina de Vega, y Doña María Luisa del Carmen Trelles Prelo y Castrillón, tía del niño, hermana de la madre (17). El 21 de febrero de 1753, Don Diego Eugenio y Doña Mariana Margarita tuvieron otro hijo. Fue bautizado el día 25, con los nombres de Juan Crisóstomo Luis Antonio Ramón. Fueron sus padrinos Don Luis Antonio Méndez Cuervo Castrillón y Trelles, vecino de la feligresía de Santiago de Boal, y Doña Juana María del Riego, tía del bautizado, vecina de la parroquia de San Martín de Mohías (18). El 24 de febrero de 1755, Don Diego Eugenio y Doña Mariana Margarita tuvieron a su tercer hijo. Recibió en el bautismo, celebrado el día 28, los nombres de Bernardo María Francisco Xavier Luis Baltasar. Lo apadrinaron Don Baltasar Menéndez Fuertes, tío por afinidad del niño y Doña María Luisa Trelles, también tía en tercer grado de consanguinidad, unos y otros vecinos de la parro-

(16) Eran parientes y obtuvieron dispensa del cuarto grado de consanguinidad. El parentesco se debía a que él era oriundo, por línea materna, de la casa de Prelo y ella también. Fueron testigos del matrimonio Don Pedro y Don Domingo Antonio Trelles y Don Francisco Antonio Fuertes, arcipreste de Piedrahita. Archivo de la parroquia de San Juan de Trelles. Libro de casados, parte II, folios 40 vº. y 41. Doña Mariana Beatriz era hija de Don Blas José Prelo y Castrillón y de Doña Juana Carvajal y Osorio y, por tanto, sobrina de Doña Ana de Castrillón. Sus ascendientes figuran en los padrones de Boal y Doña Mariana Beatriz en los de 1710 y 1717.

(17) Libro de bautizados de la parroquia de San Juan de Trelles, fol. 133. (Custodiado por el cura párroco en la casa rectoral de la feligresía de Villacondide).

(18) *Ibid*, fº.138.



quia de Trelles (19). El bautizo de María Josefa Margarita Francisca Xaviere Juana Ramona, nacida el ocho de marzo de 1757, se celebró el 12 del mismo mes. Fueron sus padrinos Don Baltasar Menéndez Fuertes, vecino de Trelles, y Doña María Josefa Prelo y Castrillón, soltera, vecina del lugar de Prelo (20). Francisco de Borja José Antonio Ramón, nacido el 20 de marzo de 1759, fue bautizado el 31 del mismo mes. Apadrinaron al niño Don Francisco de Borja Trelles, vecino de la parroquia de San Martín de Mohías, y Doña Josefa Cayetana Trelles, vecina de San Julián de Villaboa, ambos tíos del recién nacido (21). El 16 de marzo de 1761, fue bautizado el niño José Gabriel Antonio Ramón Francisco Xavier. Había nacido el 16. Lo apadrinaron Don Juan Antonio Menéndez Trelles, primo del bautizado, vecino de Trelles, y Doña María Rosa Trelles Valdeparés, tía paterna, vecina de Mohías. Los dos padrinos estaban solteros (22). El 28 de octubre del año siguiente—1762— entre 11 y 12 de la noche tuvieron otro hijo. El bautizo se celebró dos días después. El niño recibió los nombres de Andrés Joaquín María Antonio Francisco Xavier Ramón. Lo apadrinaron Don Joaquín Manuel González, cura de Trelles, y Doña María Luisa del Carmen Trelles Prelo y Castrillón, tía materna del niño. Lo bautizó Don Nicolás Fernández Novo (23). El primero de octubre de 1764, entre cuatro y cinco de la tarde, Don Diego Eugenio y Doña Mariana Margarita tuvieron otro hijo. Fue bautizado el cuatro del mismo mes con los nombres de Francisco Xavier José Diego María. Lo apadrinaron Don Francisco Xavier Trelles y Valdeparés, cura de la parroquia de San Martín de Taramundi, y Doña Juana María Menéndez Fuertes y Villamil, vecina de la parroquia de Santiago de Boal, ambos tíos del bautizado (24).

De los miembros del linaje de los Trelles de Mohías no tengo otra información que la proporcionada por algunos documentos que firmaron ante escribano, la que se obtiene de los libros sa-

(19) *Ibid.* folio 141.

(20) *Ibid.* f.º 146 v.º.

(21) *Ibid.* f.º 153

(22) *Ibid.* f.º 160

(23) *Ibid.*

(24) Libro nuevo de bautizados. Folio 6 vuelto.



cramentales de las parroquias en que vivieron y la genealógica que contienen los padrones de división de estados que se guarda en el Archivo del Ayuntamiento de Vegadeo. Ignoro si hay cartas, diarios y memorias, tan frecuentes en otros países de Europa y de tanta rareza en España. De los testamentos, podemos obtener testimonio, a veces, de obras de caridad, casi siempre motivadas por sentimientos religiosos, que reflejan también algunos asientos de los libros sacramentales de bautizados (25).

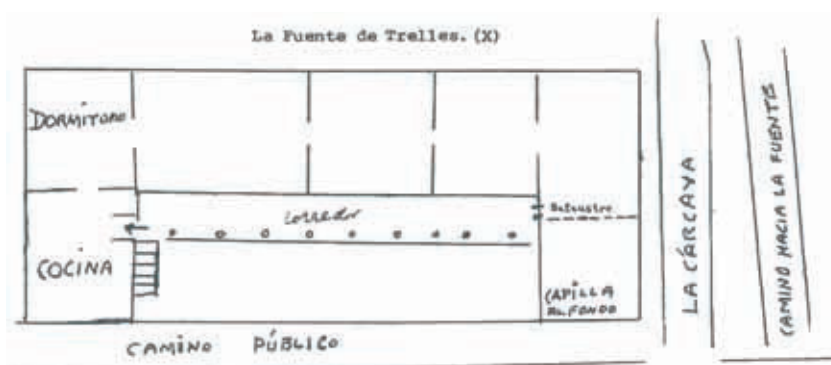
Entre los años 1750 y 1760, se debió de reedificar el palacio de Trelles. Estaba situado en la pequeña explanada que hay entre el camino que une el núcleo de casas llamadas de Canteiro, La Llama, Cibrán y Polaino, con la Iglesia parroquial y el que baja hacia la Fuente del pueblo. En su solar, después de derruir el palacio, se edificaron las casas hoy llamadas del Palacio y la capilla, que aún luce la piedra armera de Trelles. Para la edificación del Palacio, a mediados del siglo XVIII, quizá se utilizó la mampostería de los viejos paredones de las torres arruinadas que había allí y las canterías «de piedra fina» que enmarcaban las ventanas. Es posible que Don Diego Eugenio y Doña Mariana Margarita, con sus hijos, pasasen a vivir en el nuevo Palacio.

(25) Cabe citar aquí lo frecuente de que hombres y mujeres de las primeras familias de la nobleza local, entre ellas la de los Trelles, apadrinaran «niños hallados» para ocuparse después de su crianza y educación. Véanse los siguientes ejemplos: el 20 de enero de 1737 fue «hallada en la ventana de la osera» de la iglesia de San Juan de Trelles, una niña, sin saber quién la había depositado allí, ni quiénes eran sus padres, «y sin haber traído cédula de si venía o no bautizada», por lo que la bautizó el párroco con el nombre de María Antonia Ventura. La apadrinaron Fernando Rodríguez del Bragal [vecino de la casa de este nombre en Segueiro] y Doña María Luisa Trelles, viuda de Don Pablo Fuertes de Sierra, vecinos de la parroquia (para la filiación de esta señora, ver **Apéndice III**). El 15 de septiembre de 1752, fue bautizada en la iglesia parroquial de Trelles una niña con el nombre de María Ana Ventura. Había sido hallada en la noche de aquel día «en la tondia de un hórreo» sin saberse quién la había depositado allí, ni quiénes eran sus padres y sin «haber traído cédula de si venía o no bautizada». Fueron padrinos de la niña hallada Domingo García Real y La Vega, menor, y Doña María Ana Margarita Trelles, mujer de Don Diego Eugenio Trelles, por entonces, como ya se ha visto, vecinos de Trelles. Libro de bautizados de la parroquia de San Juan de Trelles, custodiado en la casa rectoral de la feligresía de Villacondide.



GONZALO ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, MARQUÉS DE CASTRILLÓN

Por las descripciones de quienes conocieron la edificación, destruida entre 1919 y 1925, parece que debió ser análoga a la de los palacios de Mohías y de Miudes, aunque sin Torre. No quedan planos ni fotografías del viejo palacio. Solo un esquema hecho por quien lo visitaba de niño y que reproduzco aquí. Por tradición oral, se sabe que tenía siete salas y que había un gran arco para el paso del camino que, desde la iglesia parroquial, conduce a las tierras de labor llamadas de la Llangoira y de la Senrra. A finales del siglo XVIII, según inventario manuscrito de bienes rústicos y urbanos de una hijuela de la casa de Mohías en Trelles, el palacio o «casa principal», tenía «cocina, casa del horno, despensa, salón, antesala, seis cuartos, la capilla dentro de la casa, con escudo de armas, cuadras y servidumbres». Al frente de la casa principal había un hórreo —que aún permanece— y que, por entonces, llevaba en renta Ciprian Peláez.



Esquema del antiguo Palacio de Trelles. Formado por Don Ramón Siñeriz González (nacido en Trelles el 8 de enero de 1901 y muerto en San Juan de Puerto Rico el 11 de septiembre de 2002).

El heredero de los vínculos y mayorazgos poseídos por Don Diego Eugenio Trelles Valdepareas fue su hijo primogénito Don Vicente María, quien paso a vivir en el Palacio de Mohías. Don Diego Eugenio, al final de sus días, también vivió en Mohías, y falleció allí el 10 de diciembre de 1784. Muerta Doña Mariana Margarita, había contraído segundo matrimonio con Doña María Francisca de Trelles, de la que



también había quedado viudo (26). En el año 1786, Don Vicente María ya era titular de los vínculos y mayorazgos heredados de sus mayores. Para poder dotar a su hermana Josefa cuando ésta se casó con Don Juan Castrillón Carvajal y Cienfuegos, impuso sobre sus bienes un censo de seis mil ducados, previo Real Permiso que le fue concedido por decreto de la Cámara de Castilla de 21 de enero de dicho año 1786, con el fin de que pudiera dotar a Doña Josefa con 6.000 ducados (77.000 reales), y de que destinara los mil restantes para el pago de los alimentos de sus hermanos Don Juan Crisóstomo y Don José Gabriel.

Los vínculos y mayorazgos de que era titular Don Vicente María Trelles rentaban 26.400 reales al año, en 1786, a pesar de tener ya cargados varios censos que formaban un capital de 58.500 reales. Los réditos anuales que satisfacía por los censos ascendían a 1.557 reales de vellón. Si a estos se unían los correspondientes al nuevo censo solicitado que, a un dos y medio por ciento, importaban 1.925 reales, ambas partidas sumaban 3.482. Al imponerle la obligación de depositar anualmente una cantidad proporcionada para la amortización o reducción, se estimó que aún le quedaba renta para vivir como le correspondía según su calidad. De los informes tomados, independientes unos de otros, no resultó cosa en contrario, por lo que se estimó justa la pretensión de Don Vicente María Trelles (27). El permi-

(26) Libro de bautizados de la parroquia de San Martín de Mohías, que comienza el 23 de noviembre de 1771, folio 53.

(27) En virtud de la Cédula de diligencias, el Regente de la Real Audiencia de Oviedo comisionó al escribano Francisco López Acevedo para que pasase al concejo de Castropol y lugar de Mohías y, con citación del curador que nombró a Doña Joaquina Trelles, hija de Don Vicente María, menor de edad, e inmediata sucesora en los vínculos que poseía su padre, comprobase cuáles eran los vínculos y mayorazgos, quiénes y con qué facultades los habían instituido y fundado, qué bienes los componían, en qué sitios y parajes estaban, qué rentas producían, qué cargas tenían y otras circunstancias que ilustraran sobre la seguridad del censo a constituir. También habría de averiguar lo concerniente al matrimonio de Doña Josefa y la carrera y graduación de los hermanos y si Don Vicente María era propietario de bienes libres, a efecto de justificar la constitución del censo. Fue nombrado curador de Doña Joaquina



so fue concedido bajo la obligación de depositar anualmente 3.000 reales en el arca de tres llaves de la ciudad de Oviedo.

VALORACIÓN DE LOS BIENES QUE HEREDÓ DON FRANCISCO DE BORJA TRELLES VALDEPARES EN MOHÍAS, CARTAVIO Y FOLGUERAS

Don Francisco de Borja, a mediados del siglo XVIII, después de heredar los bienes del mayorazgo de Mohías, a la muerte de su padre Don Vicente Anastasio Trelles Valdepires, era el primer hacendado del segundo departamento del Concejo de Coaña, formado por las parroquias de San Martín de Mohías, Santa María de Cartavio y Santiago de Folgueras. En la documentación de los fondos del **Mayor hacendado**, que se guardan en el Archivo General de Simancas, hay una descripción somera del palacio de Mohías y de las rentas que se podrían obtener de las propiedades poseídas en el «departamento» citado. El palacio, en el que habitaba, se describió así: «compónese de cocina, dos salones, una torre de tres altos, cuatro cuartos, siete dormitorios, tres bodegas, dos establos y un patio». De frente, se estimó que mediría cuarenta varas y, de fondo, veintiocho. Confrontaba, de oriente a norte, con tierra de Don Francisco de Borja, lo mismo que de mediodía a poniente. Si se alquilara el palacio con un huerto pequeño que tenía, se graduó la renta exigible en cuarenta reales al año. La distancia del palacio a la iglesia parroquial se calculó que podría ser de cuatrocientos pasos. En aquel «departamento», Don Francisco de Borja tenía tres casas: dos, en Mohías (una de ellas en el término de la Reguera, y otra en Ortiguera). El producto de las heredades se graduó en 13.739 reales y 19 maravedís y cuarto, la renta de las casas en 161, la de los hórreos que poseía en 11, la del molino harinero de que era propietario en 22, la mitad de la barca

Trelles, menor de edad, e inmediata sucesora, Don Francisco González de la Vega, vecino del lugar de la Vega de Píndolas, de la parroquia de Mohías, el cual firmó su aceptación el primer día de diciembre de 1784. Actuaron como testigos, para las averiguaciones pertinentes sobre los bienes que formaban los vínculos, Don Ventura Campoamor y la Vega, Don Mateo Suárez Villamil y Don Juan González Miranda, los tres vecinos de Mohías. Ver nota 31.



para cruzar el río Navia en 1.560 y 17 maravedís (la otra mitad pertenecía al marqués de Santa Cruz de Marcenado), el rédito de los censos redimibles en seis reales, la de los foros perpetuos en 1.409 con 28 maravedís, y los «esquilmos de ganados» de que era propietario en 120 reales y 27 maravedís (tenía un buey, una vaca, un ternero, un carnero, seis ovejas, nueve cerdos para matanza, trece de cría y una colmena. En aparcería tenía dados un buey, una vaca, un ternero y una novilla a un aparcerero, y una vaca, un ternero y dos novillos a otro), en total, la cantidad anual en que se graduó el producto de su patrimonio en aquel departamento ascendía a 17.030 reales con 23 maravedís y cuarto.

Los bienes que heredó Don Francisco de Borja, en el departamento formado por las tres parroquias citadas estaban gravados con 40 reales, por doce misas que habría de decir cada año el capellán de su casa, al que tenía que pagar 660 reales anuales, más 50 fanegas de escanda y 24 de maíz, pagos establecidos «por escritura de obligación a cuenta de sus legítimas por hallarse los bienes proindiviso», a los que habrían de añadirse, para el capellán, tres fanegas de escanda y tres de maíz, más tres copines de pan. Los bienes que poseía en Folgueras estaban gravados con once reales, por cuatro misas anuales. También los gravaba un censo de 400 reales de principal a favor de Domingo Fernández Cueto, vecino de Oviedo, por el que pagaba 13 de réditos al año. Los bienes que poseía en Cartavio estaban gravados con un censo de 3.800 reales de principal a favor de José Antonio Casariego, cura de aquella parroquia, por el que pagaba al año 114 reales de vellón, más nueve reales por tres misas (28).

Don Francisco de Borja heredó, a la muerte de su padre, los bienes vinculados existentes en el concejo de Taramundi. Consistían en una casa que medía dieciséis varas de frente y 22 de fondo, situada en Solleiro a unos 300 pasos de la iglesia parroquial. Constaba de cocina, cuatro cuartos, una sala y una alcoba. Tenía dos corrales. Se calculó que, si se arrendara, podría rentar doce ferrados de centeno. Tenía, a su alrededor, 29

(28) Archivo General de Simancas. Dirección General de Rentas. Libro 448, folios 121 a 250.



GONZALO ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, MARQUÉS DE CASTRILLÓN

pies de parra. El producto de las heredades, situadas en las parroquias de Taramundi y de San Juan de Ouria, se valoró en 9.494 reales y 26 maravedís, en 420 la «renta de casas», en 58 la de los molinos y en 48 la de los foros. El total ascendía a 10.020 reales y 26 maravedís (29).

LOS BIENES QUE FORMABAN LOS VÍNCULOS Y MAYORAZGOS POSEÍDOS POR DON VICENTE MARÍA TRELLES

Cabe describir los bienes que formaban los vínculos y mayorazgos de los que era titular Don Vicente María Trelles a finales del siglo XVIII –1784- por las declaraciones de los testigos que informaron sobre lo conveniente de conceder el ya citado censo de siete mil ducados.



*Palacio de Mohías.
Piedra armera
con las armas
de Castrillón
y de Miranda.*

(29) *Ibid.* Libro 450, folios 334 a 449 vº.



Los bienes eran los pertenecientes a las casas principales del Solleiro, en el concejo y lugar de Taramundi, los de la casa de Valdepareas, en el concejo del Franco y los de la casa de Mohías, en el de Coaña. Los de la casa del Solleiro estaban situados en el lugar de ese nombre, en donde radicaba la casa principal y en los de Taramundi, Cavañinas, Pereiro, Lourido y Piñeiro, todos en el concejo. Consistían en casas, heredades, viñas, plantíos, molinos, batanes y montes de corte. Los de Valdepareas consistían en la casa principal, sita en el lugar del mismo nombre, en heredades labrantías y en los prados de hierba de siega y de pastoreo. Los de Mohías, en la casa principal y en las propiedades a ella anejas, situadas en el mismo lugar de Mohías, en la Vega de Píndolas, en Medal, en Foxos, en el Puerto de Ortiguera, en Jarrío, en Folgueras, en Torce y en Cartavio, consistentes en casas, heredades y prados. Los testigos coincidieron en declarar que todos esos bienes producían una renta anual de ochocientas fanegas de trigo en grano, de a ocho copines cada una. Reguladas en un quinquenio, y al precio de tres ducados, resultaría la cantidad de dos mil cuatrocientos ducados de renta anual. Como bienes que contribuían a proporcionar esta renta, han de añadirse, por pertenecer a los vínculos fundados por el capitán Don Pedro de Trelles y por su mujer Doña Ana de Castrillón, los situados en el lugar y parroquia de Trelles (por Don Pedro) y en la villa de Boal (por Doña Ana). Estos bienes estaban formados por casas, heredades y prados, y gravados con misas de aniversario, según se expresaba en las respectivas fundaciones y con el principal de doce mil reales de censo a favor de las Pías Memorias de Villacondide, a las que se contribuía anualmente con trescientos sesenta reales, que resultaban del rédito establecido del tres por ciento. Había otro censo de ocho mil reales a favor de Don Antonio Trabadelo. Sus réditos importaban doscientos cuarenta reales al año y otro de tres mil quinientos ducados a favor de Don Cayetano Pío del Riego, como heredero de su hermana Doña Juana María del Riego, mujer que había sido de Don Francisco de Borja Trelles, por el que se pagaba el dos y medio por ciento de rédito.



Los testigos coincidieron en declarar que Don Vicente María Trelles residía ordinariamente en la villa de Taramundi y en la de Mohías, en donde tenía sus casas principales y, en algunas ocasiones, en la ciudad de Mondoñedo. También coincidieron en manifestar que para el matrimonio de la hermana de Don Vicente, Doña Josefa Trelles, con Don Juan Bautista Castrillón Carbajal y Cienfuegos, por escritura de capitulación matrimonial, la había dotado en sesenta y seis mil reales, que se estaban adeudando y que habría de hacerlos efectivos en el día en que contrajesen matrimonio. Concordaron asimismo en declarar que los hermanos de Don Vicente, Don Juan Crisóstomo y Don José Trelles, estaban empleados en el Real Servicio, el primero con el grado de alférez del Regimiento de Infantería de la Princesa y el segundo en el de Reales Guardias de Corps. También declararon que Don Vicente contribuía con ocho reales diarios para Don Juan Crisóstomo y con cuatro para Don José. Al otro hermano, Don Francisco, le entregaba ciento cincuenta ducados anualmente para cursar los estudios mayores en la Universidad de Oviedo. Coincidieron asimismo en manifestar que Don Vicente no poseía bienes libres como para hacer frente a los gastos a que estaba obligado, por lo que consideraban útil y conveniente que se le concediese la facultad que solicitaba de imponer sobre los vínculos el censo de siete mil ducados, sin que ello fuera en contra de los intereses del inmediato sucesor, ya que en él habrían de recaer dichas pensiones, si no se cumpliesen en vida del poseedor Don Vicente. Con fecha 21 de enero de 1786, le fue concedido a Don Vicente María Trelles el censo de siete mil ducados que había solicitado. El Regente de la Audiencia de Oviedo quedó encargado de que se cumpliese el pago de los seis mil para satisfacer la dote de Doña Josefa, a ella o a quien los hubiese suplido para el mismo fin (30). Los mil ducados restantes habría de destinarlos Don Vicente al pago de los alimentos que tenía consignados a sus hermanos Don Juan y Don José Trelles, disponiendo anualmente tres mil reales hasta la ex-

(30) El censo fue solicitado para dotar con 6.000 ducados a Doña Josefa, hermana de Don Vicente, con el fin de que contrajese matrimonio con Don Juan Castrillón Carvajal y Cienfuegos y así se verificó. Ver nota 31.



tinción y reducción del mismo censo, que habría de poner a disposición del Regente. (31)

Don Vicente María cumplió puntualmente el compromiso en los años 1787, 1788 y 1789. En 1793, debía las cantidades correspondientes a tres anualidades –nueve mil reales-, lo que él justificó por la «notoria general esterilidad de frutos» experimentada en el país. Sus caseros –según expresó- no podían contribuirle con las rentas debidas, por lo que estaba obligado a compadecerse de ellos, «viéndoles en tal inopia», sin apenas tener pan que comer. Además de la dote entregada a su hermana, estaba obligado a sufragar los gastos que originaban dos hermanos al seguir ambos la carrera militar y otro la literaria en la Real Universidad de Oviedo. El 31 de marzo de 1793, solicitó al Rey que se le concediese carta moratoria por tiempo de dos años, o por el que fuese de Su Real Agrado, para que no se le vejase ni molestase, suspendiendo toda diligencia que pudieran haber comenzado sobre este asunto.



*Piedra armera de los Trelles.
Fachada principal
del Palacio de Mohías.*

(31) La documentación completa sobre los vínculos y mayorazgos de la casa de Mohías en 1789 y la concerniente al censo de siete mil ducados puede verse en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Consejos Suprimidos, legajo 5.146.



GONZALO ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, MARQUÉS DE CASTRILLÓN

LOS HERMANOS DON JUAN CRISÓSTOMO Y DON JOSÉ GABRIEL
TRELLES VALDEPARES

Don Juan Crisóstomo Trelles Valdepares que, como ya se ha señalado, nació en Trelles el 21 de febrero de 1754 y fue bautizado allí el 25, siguió la carrera militar. Su hermano mayor Don Vicente sufragó los gastos que originó la estancia de Juan Crisóstomo en Barcelona y en Madrid, consignándole la cantidad de dinero necesaria para alimentos. Estudió matemáticas en la Real Academia de Barcelona. Sirvió en los regimientos de Asturias, de la Princesa, de Nobles de Asturias, de Toledo, de Mallorca y en el de Infantería de León. Entró como cadete, a los veinte años, el 21 de noviembre de 1774, y permaneció como tal hasta el 25 de julio de 1781. En esta fecha, obtuvo el grado de Subteniente. El 14 de agosto de 1785, ascendió a Teniente y el 12 de agosto de 1791, a capitán. Al año siguiente, el 29 de mayo, fue nombrado Ayudante Mayor. El cuatro de agosto de 1795 ascendió a Sargento Mayor de los nobles de Asturias. El cuatro de febrero de 1796, con la misma graduación, fue agregado a Toledo y el 10 de julio, en propiedad, a Mallorca. Alcanzó el grado de Teniente Coronel el seis de mayo de 1800 y el de Comandante el 16 de febrero de 1801, con 23 años y medio de servicio. Participó en las campañas y acciones siguientes: en la expedición a América, en septiembre de 1785, con destino a Cartagena de Indias. También, como voluntario, participó en la defensa frente a los ataques de los indios de Darien, en septiembre de 1786. Participó en las acciones de guerra contra la Francia de la Convención: ataque de los retrincheramientos de Broset; socorro y refuerzo de Orán y ataques de los enemigos a los rusos en Bielsa. Pasó al ejército de Navarra en el año 1794 para la defensa de los ataques que, casi a diario, hicieron los enemigos al puerto de montaña de Zabaldica, especialmente el 11 de noviembre, en el que emplearon mayor fuerza, aunque, a pesar de ello, fueron rechazados. Participó en la defensa de la línea de Irún, en los días 24 y 25 del mismo mes. Hizo de Mayor de Línea en los puestos del valle de Tura y Dielsa durante un año y cuatro meses y de Ayudante del



Mariscal de Campo Don Antonio Filanguieri, durante cinco. También participó en la guerra contra Portugal. Había gozado sólo de cuatro meses de Real Licencia en el año 1783. En su expediente, se le calificó de acreditado valor, de aplicación, capacidad y conducta buenas, con la nota de que, como jefe, merecía «un regular concepto de inteligencia y conducta». En diciembre de 1803, permanecía soltero (32).

Don José Gabriel Trelles Valdeparés, nacido en Trelles el 16 de marzo de 1761 y bautizado el 18, presentó memorial solicitando bandolera, por reunir lo necesario para ingresar en el Real Cuerpo de Guardias de Corps. Con la fe de bautismo, pudo acreditar su legitimidad. Acompañó a su solicitud ante el escribano del concejo de Coaña en escrito el 10 de marzo de ese mismo año, sobre que su hermano mayor Don Vicente le había consignado cuatro reales diarios de alimentos desde el día en que se le admitiera en el Cuerpo hasta que ascendiese a Oficial. En información que se presentó sobre el caso, constaba que don José Gabriel Trelles había acudido, el cinco de febrero de 1782, ante la justicia del concejo de Coaña para probar su legitimidad y que, tanto sus padres como los demás ascendientes por ambas líneas, habían gozado y gozaban de pertenecer al estado noble de hijosdalgo notorios, casa y solar conocido. También documentó que sus ascendientes estaban alistados en los padrones del concejo, sirviendo los oficios de ayuntamiento reservados a los hijosdalgo notorio. Había solicitado además que, con citación de los procuradores representantes de nobles y pecheros, se le diese testimonio de los padrones de división de estados, en lo concerniente a su persona, padres, abuelos y demás ascendientes. Así se mandó, por auto de la justicia a la que correspondía dar la información solicitada, con las declaraciones de seis testigos que coincidieron en manifestar, por haberlo visto y oído, que Don José Gabriel era hijo legítimo y que pertenecía al estado noble, remitiéndose en esto a lo que conte-

(32) Archivo General Militar de Segovia, Expedientes personales. 1^a. Tomo 1.145 (19 folios).



nían en los padrones. En el expediente, se hicieron constar las transcripciones de las cláusulas de diferentes padrones desde 1604. Superadas las pruebas, ingresó en el Real Cuerpo de Guardias de Corps el 22 de diciembre de 1782. Permaneció en este Cuerpo hasta el 31 de agosto de 1798. Por entonces, solicitó licencia al Consejo de la Guerra para contraer matrimonio con Doña Josefa Miranda Ponce de León, viuda de Don Manuel de Estrada Nora⁽³³⁾. Ascendió a Subbrigadier el 26 de septiembre de 1805 y a Brigadier el 28 de agosto de 1807. El 23 de junio de 1808 fue nombrado Coronel del regimiento de Navia, con grado de Brigadier. El 29 de mayo de 1815 pasó a ser Coronel agregado al regimiento de dragones de Villaviciosa. Sus acciones como militar fueron las que siguen: participó en la campaña de Francia desde el 10 de agosto de 1794 y en los acontecimientos de Aranjuez del 17, 18 y 19 de marzo de 1808. En la noche del 16 al 17 de junio de ese mismo año, se fugó del pueblo de Galapagar con sus

(33) Doña Josefa Fernanda Ramona María Ana Teresa, bautizada en Llanes el 15 de enero de 1759 en la iglesia parroquial de Santa María, era hija del coronel don José de Miranda Arraiz. Su madre, Doña Ana Lafite del Castillo, también pertenecía a familia de militares, pues el padre de esta señora, Don Pedro Lafite, era capitán de Infantería. Para que se autorizase el matrimonio de Doña Josefa Fernanda con Don José Gabriel, ella probó su nobleza mediante los certificados de padrones de división de estados correspondientes a la feligresía de Castiello, lugar de Monzón, del concejo de Lena, pues en los de 1787, 1780, 1775, 1766, 1759, 1744, 1737, 1730, 1722, 1717, 1710 y 1704 constaban los Miranda Ponce como hijosdalgo notorio de solar conocido. Así, en el padrón de 1787, se comprobó que el padre de Doña Josefa, Don José de Miranda Ponce y su hermano primogénito Don Manuel, hijos legítimos de Don César, coronel que había sido del Regimiento de Lisboa, eran hijosdalgo notorio y de solar conocido, lo mismo que Don Fernando de Miranda Ponce, capitán del Regimiento de Vitoria y Don José y los hijos de éste. También se anotó que en el padrón de 1704 constaban Don Fernando de Miranda Monzón como señor del coto de Lindes y de la casa de Ronzón, y que su mujer, Doña María Francisca de Lena Heredia y sus hijos Don Diego, Don José, Don Pedro y Don Bernardo, eran todos hijosdalgo notorio de solar conocido. Como Don Diego Eugenio Trelles había fallecido en Mohías el 10 de diciembre de 1784, Don Vicente María, hermano mayor de Don José Gabriel, fue quien autorizó el matrimonio de este con Doña Josefa Miranda Ponce (que era viuda de Don Manuel de Estrada).



compañeros, para no obedecer las órdenes de Murat y pasó a Asturias para presentarse en Oviedo ante la Junta del Principado. Esta, el 23 del mismo mes, le confirió el mando del regimiento de Infantería de Navia, por lo que pasó inmediatamente a cubrir el lugar de la Cubilla y, enseguida, a las montañas de León, a las órdenes del Mariscal de campo Don Gregorio Quirós. Permaneció allí hasta el mes de septiembre, en que regresó a Asturias para ser destinado a la guarnición de la villa de Infiesto. Pasó, a mediados de noviembre, a incorporarse a la división del Mariscal de Campo Don Francisco Ballesteros, que estaba en la zona del río Sella. A las órdenes de este general, pasó a la línea de Colombres, en donde permaneció hasta comienzos de enero de 1809, en que fue llamado a Oviedo. Allí, el Capitán General del Principado lo destinó a mandar la Cuarta División.

Don José Cienfuegos Jovellanos, Teniente General de los Reales Ejércitos, Coronel del Real Cuerpo de Artillería y comandante de la de este ejército y Principado de Asturias, certificó y firmó, el 30 de agosto de 1809, en la Real Fábrica de Municiones de Trubia, que Don José Gabriel, como Brigadier de los Reales Ejércitos y Coronel del Regimiento de Infantería de Navia, había sido nombrado el cinco de marzo del mismo año Comandante General de la Cuarta División, con Cuartel General en la villa de Grado y que había permanecido allí desempeñando dicho encargo con el mismo celo y actividad que tenía acreditado. Cienfuegos Jovellanos informó de que no podía certificar con la misma autoridad sobre «la conducta y porte» del Brigadier Trelles en el día 18 de mayo de 1809, en que las tropas francesas al mando del mariscal Ney habían atacado el puente de Peñaflor, cercano a la villa de Grado. Don José Gabriel no había podido presentar certificado del General en Jefe, Marqués de la Romana, por la distancia a que se hallaba éste y urgirle entonces disponer del documento que acreditase su conducta y méritos. Cienfuegos Jovellanos sí podía decir, según informes de quienes se habían hallado en aquella acción, que el Brigadier Trelles se había conducido con la mayor inteligencia y valor.



Don Francisco Ballesteros, Teniente General de los Reales Ejércitos, certificó en Madrid, el 20 de febrero de 1815, que Don José Gabriel, como Brigadier y Coronel que había sido del Regimiento de Navia, había estado a sus órdenes en la campaña de la línea de Colombres, desde finales de noviembre de 1808 hasta marzo de 1809, conduciéndose siempre con el mayor honor y desempeñado a satisfacción todas las comisiones que se le habían encargado. En el mes de junio de ese mismo año, al ser destinado a Navia con el cometido de reunir y organizar el regimiento que había sido derrotado en Santander, pasó a guarnecer la plaza de Gijón. Permaneció allí hasta finales de octubre, en que fue destinado al puerto de Pajares, desde donde pasó a Cervera y a Aguilar de Campóo para incorporarse en Liébana a la división de Llanes bajo las órdenes del General Don Nicolás de Llano Ponte. Permaneció en ella hasta que los franceses rompieron la línea de Purón, como resultado de los ataques de las tropas mandadas por el General Bonet. Don José Gabriel continuó en campaña, bajo las órdenes del brigadier Don Pedro de la Bárcena, hasta el mes de febrero de 1811, al pasar, por orden superior, al Consejo de Guerra permanente del Principado de Asturias. El detalle de las acciones en las que participó en Asturias es el que sigue: tuvo el mando en Jefe en el puente de Peñaflor el 18 de mayo de 1809, combatiendo contra la división del mariscal Ney; participó en las acciones de los días tres y seis de diciembre del mismo año, en Cervera y Aguilar de Campóo; el 25 de enero de 1810, en la línea de Purón, atacada por el General Bonet; el 25 del mismo mes y año, en Ceceda (Concejo de Nava, Asturias); el 13 de febrero, en Puentes de Soto; en los días 20 de octubre, 28 de noviembre y primero de diciembre –siempre del año 1810- en el Fresno; en los días 13 y 22 de enero de 1811, en Campomanes y sobre el río Narcea.

En 1816, Don José Gabriel estaba desempeñando la comandancia militar de la provincia de Orense. Se integró en la tercera división del ejército de reserva de Galicia, en virtud de nombramiento del Mariscal de Campo Don Francisco Xavier de Abadía, Comandante General que había sido del Sexto ejér-



cito y Reino de Galicia desde el primero de septiembre de 1811 hasta el siete de abril de 1814. Cuando Don José Gabriel salió de Orense con destino a la Corte, la corporación municipal de la ciudad le expresó su agradecimiento por «los importantes beneficios» que había hecho «a todo el país durante el tiempo de su mando». También le manifestó el «profundo reconocimiento» que tenía «gravado en su corazón». Le dio las más expresivas gracias «por tantos y tan repetidos favores que había dispensado» en particular, y por los que le debían la ciudad y todo el partido. Reconocía deberle «el homenaje de la más sincera gratitud y alto respeto», con la expresión de que contase, en el futuro, con la disponibilidad de la corporación municipal, que pedía al cielo le concediese las mayores satisfacciones y un viaje próspero y feliz y así lo certificó el Ayuntamiento el cinco de mayo de 1814.



*Palacio de Mohías.
Piedra armera de Trelles.
Fachada principal.*

El nombramiento de Don José Gabriel como comandante militar de la provincia de Orense fue aprobado por el Supremo



Consejo de Regencia. Al haber ascendido a Mariscal de Campo Don Carlos González de la Bárcena, que era Brigadier Coronel del Regimiento de Villaviciosa, Quinto de Dragones, Don José Gabriel pasó a encargarse del mando del Regimiento, con arreglo a ordenanza, el primero de noviembre de 1816. El siete de enero de 1817 se le comunicó que Su Majestad el Rey le había nombrado Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

El 29 de marzo de 1819, Don José Gabriel había solicitado separarse del servicio activo y que se le destinase a la villa de Avilés. Era miope, no podía leer y estaba cansado por las fatigas de la guerra pasada, además de haber alcanzando, la que, para entonces, era avanzada edad: los 58 años. Mandaba el regimiento en el que servía Don Gregorio Gasca, quien certificó desde Almagro el 26 del mismo mes que «por las recomendables circunstancias» que concurrían en Don José Gabriel, «sus dilatados y buenos servicios, relevante conducta» y demás méritos que reunía, lo consideraba acreedor de la gracia que solicitaba de separarse del servicio activo, con destino a Avilés y con el sueldo que le correspondía por Reglamento. El cuatro de julio de 1819, Don José Gabriel, como Brigadier, fue agregado a la Plana Mayor del Ejército de Castilla la Vieja, con residencia en Avilés, como Coronel destinado al Regimiento de Caballería de Villaviciosa, con el sueldo de 24.000 reales de vellón anuales, pues así le correspondía con arreglo a reglamento, por contar más de cuarenta años de servicio.

Debido al restablecimiento del régimen absoluto en octubre de 1823, la Superior Junta de Purificaciones examinó el expediente de Don José Gabriel Trelles. Según los artículos siete y doce de la Real Cédula de nueve de agosto de 1824, le declaró purificado. Antes de expedir el documento de resguardo, lo elevó a Su Majestad por conducto del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra para la resolución que procediese, sin perjuicio de lo que, en adelante, pudiera resultar por el reconocimiento de los libros y expedientes de las Secretarías del Despacho, Consejo de Estado, Tribunales y



otras cualesquiera instituciones, respecto a su conducta política, especialmente si se diese el caso de que hubiera pertenecido en algún tiempo a las sociedades secretas no reconocidas por las leyes. Así lo había expresado la Junta el 16 de junio de 1824 al Secretario de Estado de la Guerra. El 24 de junio, el Rey aprobó la purificación de Don José Gabriel. Por Real Resolución de 23 de noviembre de 1829, atendiendo al mérito, servicios y circunstancia de Don José Gabriel, el Rey le concedió el empleo de Mariscal de Campo, sin más sueldo que el que recibía. Falleció el 10 de enero de 1830, a los sesenta y ocho años cumplidos. Así se lo comunicó el 16 de febrero el Comandante General interino de Asturias al Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, señalándole que Don José Gabriel disfrutaba entonces su cuartel en el Principado (34).



*Piedra armera de los Trelles,
colocada en la capilla del
cementerio de Mohías.*

(34) Archivo General Militar de Segovia, Expedientes personales. 1ª, Tomo 1.145 (83 folios).



APÉNDICE I

LOS TRELLES DE MOHÍAS EN LOS PADRONES DE DIVISIÓN DE ESTADOS (35)

En el padrón que se hizo en Castropol para la parroquia de San Martín de Mohías el seis de mayo de 1566, no constan representantes del linaje Trelles. Sí aparecen en el de 1572, pues a **Lope Suárez de Mohías** se le asentó como «**hijodalgo notorio de los solares conocidos de Trelles y Anleo**». En el que se hizo el 27 de mayo de 1578, consta Lope Suárez de Trelles [sic] como **hijodalgo notorio de los solares conocidos de Treles** [sic]. En el del 15 de diciembre de 1584, se volvió a anotar; en el segundo asiento, a **Lope Suárez de Treles** como hijodalgo notorio «**del solar conocido de Trelles**», lo mismo que en los padrones que se hicieron en 1590, 1596, 1603 y 1608.

En el padrón correspondiente a 1620, hecho en Castropol el 24 de febrero de aquel año, consta que Lope Suárez de Trelles fue empadronador por el estado noble en la parroquia de

(35) Los padrones de las feligresías del antiguo concejo de Castropol, salvo las correspondientes a las de los concejos de Boal, Taramundi y Grandas de Salime, se guardan en el Archivo Histórico del Ayuntamiento de Vegadeo. Actualmente, los tomos están colocados en cajas, con la clasificación que sigue: Padrones de los años 1524, 1530, 1542 y 1588, caja 866/1; padrones de 1554 y de 1561, caja 866/2; padrones de 1566, 1572, 1578 y 1584, caja 866/3; padrones de 1590 y 1596, caja 868/1; padrones de 1602, 1608 y 1614, caja 868/2; padrones de 1620, 1626 y 1632, caja 868/3; padrones de 1638, 1644 y 1650, caja 869; padrones de 1636 y 1662, caja 870; padrones de 1668 y 1674, caja 871; padrón de 1680, caja 272/1; padrones de 1680 y 1692, caja 872/1; padrón de 1686, caja 873; padrón de 1692, caja 874; padrón de 1698, caja 875; padrón de 1704, caja 876; padrón de 1710, caja 878; padrón de 1717, caja 879; padrón de 1722, caja 880; padrón de 1730, caja 881; padrón de 1736, caja 882; padrón de 1744, caja 884; padrón de 1751, caja 886; padrón de 1759, caja 886; padrón de 1761, caja 887; padrón de 1766, caja 888; padrón de 1773, caja 889; padrón de 1780, caja 891; padrón de 1789, caja 892/1; padrón de 1794, caja 892/2; padrón de 1801, caja 893 y padrón de 1808, caja 894/1.



Mohías. Al folio 278 v^o. del tomo correspondiente a ese año, consta el asiento que reza así:

«Primeramente, Lope Suárez de Trelles, cuya es la casa y solar de Trelles, hijodalgo notorio descendiente de la dicha casa de Trelles».

A continuación, figura el hijo de Lope y de Mayor Álvarez de Villaamil y Baamonde: el licenciado Lope de Trelles, a quien se le reconoce que es hijodalgo notorio descendiente de la casa de Trelles y de las de Lantoyra, Montenegro y Villaamil y Baamonde. Análogas anotaciones se hicieron en el padrón de 1626.

En 1632, ya habían fallecido Lope Suárez de Trelles y su hijo el licenciado del mismo nombre. Así lo refleja el primer asiento del padrón que se hizo en Castropol para la parroquia de Mohías el dos de abril de ese año. El asiento reza así:

«Primeramente, Doña Isabel de Omaña y Valdepares y Villar, viuda que fincó del licenciado Lope de Trelles, hijodalgo notorio de los dichos solares de Omaña, Valdepares y Villar.» //

«Pedro y Lope sus hijos legítimos y de dicho licenciado Lope de Trelles, hijosdalgo notorios de los solares de Trelles, Lantoyra, Montenegro, Villar y Villaamil y Baamonde» (36).

El padrón de 1638 contiene la misma información. En el que se hizo el tres de marzo de 1644, del que fueron empadronadores por el estado noble Don Pedro de Trelles y Pedro García de la Vega, constan Doña Isabel de Omaña, «**viuda que fincó del licenciado Lopez de Trelles**», y su hijo Don Pedro. A éste se le reconoce pertenecerle la casa de Trelles y ser de este solar, como «**descendiente por línea recta de varón**» de dicha casa. Se le calificó de hijodalgo notorio de los solares de Trelles, Lantoyra, Montenegro, Villar, Villaamil y Baamonde. Al

(36) Folio 417 del tomo de padrones de ese año 1632, caja 868/3.



hermano legítimo Lope se le calificó lo mismo. Se añade que el padre de ambos, el licenciado Don Lope de Trelles, había tenido un hijo natural, llamado Antonio [López de Trelles], al que se le calificó de «**hijodalgo notorio de los solares del dicho su padre**». En el padrón que se hizo el 31 de mayo de 1650, con los mismos empadronadores por el estado noble, continúan anotados al comienzo Doña Inés de Omaña y su hijo Don Pedro, al que se le añade ser de él «**la casa y solar de Trelles**» y pertenecerle «**por línea recta de varón**» y ser asimismo de los solares de Lantoyra, Montenegro, Villar, Villaamil, Baamonde y Ribadeneira. Consta su hijo Bernardo y de Doña Ana de Castrillón y Quirós, calificándole de «**hijodalgo notorio de los solares y calidades del dicho su padre y madre**». Constan también el hermano legítimo de Don Pedro, Don Lope de Trelles, y Antonio, hijo natural del licenciado Don Lope, padre de Don Pedro, con las calidades antes señaladas. El padrón que se hizo el ocho de abril de 1656 incluye partidas análogas a las del anterior. Se añade en él la partida correspondiente al **licenciado Antonio López, cura de Santa Marina de Veiga, hijo natural del licenciado Lope de Trelles** y hermano de don Pedro y de Don Lope, a quien se le reconoce ser **hijodalgo notorio de las calidades y solares de los dichos sus hermanos**.

El padrón que se hizo el 24 de abril de 1662 comienza con las partidas concernientes a la familia de Trelles. Rezan así:

«Primeramente

Doña Isabel de Omaña y Valdepareas y Villar, viuda que fincó del licenciado Lope de Trelles difunto, hijodalgo notorio de los solares conocidos de Valdepareas, Villar y Rivadeneira.

Don Pedro de Trelles, cuya es la casa y solar de Trelles, caballero hijodalgo notorio, descendiente por línea recta de varón de la dicha casa de Trelles, Lantoyra y Montenegro, Villar, Villaamil, Baamonde, Lamas y Ribadeneira //

Don Bernardo su hijo legítimo y de Doña Ana de Castrillón y Quirós, hijodalgo notorio de las calidades y solares del dicho y su padre y madre.



Don Lope de Trelles, arcediano de Medellín en la Santa Iglesia de Plasencia, hermano legítimo del dicho Don Pedro de Trelles, hijodalgo notorio, de las mismas calidades y solares del dicho su hermano.

El licenciado Antonio López de Trelles, cura de Santa Marina de Veiga, hijo natural del licenciado Lope de Trelles y hermano de los susodichos, hijodalgo notorio de las calidades y solares del dicho su hermano».

En el padrón que se hizo el 18 de mayo de 1668, figuran como empadronadores por el estado noble el capitán Don Pedro de Trelles y Bartolo García de la Vega. Consta, en el primer asiento, Doña Isabel de Omaña, con sus calificaciones. Siguen los asientos correspondientes a los citados en el padrón anterior. En el que se hizo el 21 de abril de 1674 consta, al comienzo, Doña Isabel de Omaña, seguida del Capitán Don Pedro de Trelles, señor de la casa y solar de Trelles, caballero hijodalgo notorio, **«descendiente por línea recta de varón de la dicha casa de Trelles, Lantoyra, Montenegro, Villar, Villaamil, Baamonde, Lamas y Rivadeneira, familiar del Santo Oficio de la Inquisición»**. Sigue Don Bernardo de Trelles Castrillón y Valdepares, hijo de Don Pedro y de Doña Ana de Castrillón y Quirós, con sus calificaciones. Del licenciado Don Lope de Trelles, hermano de Don Pedro, consta que era Chantre y Canónigo de la Santa Iglesia de León y que el licenciado Don Antonio López de Trelles era cura de Santa Marina de Veiga. De ambos constan sus calidades. El padrón que se hizo en 1774 contiene la misma información.

El 18 de julio de 1680, se hizo nuevo padrón para Mohías. Fueron empadronadores por el estado noble Diego Suárez de Medal y Meiro y Bartolo García de la Vega. El padrón comienza así:

«Primeramente Doña Ana de Prelo y Castrillón, viuda que fincó del capitán Don Pedro de Trelles, hijodalgo notorio de la casa y solar de Prelo y Castrillón».



«El capitán Don Bernardo de Trelles Castrillón y Valdepares, su hijo legítimo y del dicho su marido, cuya es la casa y solar de Trelles, caballero hijodalgo notorio, descendiente por línea recta de varón de la dicha casa de Trelles, Lantoyra, Montenegro, Villar, Villamil y Baamonde, Lamas y Rivadeneira».

«El licenciado Don Lope de Trelles, chantre y canónigo de la Santa Iglesia de León, caballero hijodalgo notorio de la casa y solares de Trelles, Lantoyra, Montenegro, Villar, Villamil, Baamonde, Lamas y Rivadeneira».

«El licenciado Antonio López de Trelles, cura de Santa Marina de Veiga, hijo natural del licenciado Don Lope de Trelles el Viejo y hermano del dicho licenciado Don Lope, hijodalgo de las mismas calidades y solares del dicho su hermano».

En el padrón que se hizo el 24 de diciembre de 1686 para la parroquia de Mohías fueron empadronadores por el estado noble Don Bernardo de Trelles y Bartolo García de la Vega. Las primeras cláusulas contienen la misma información que el anterior respecto a Doña Ana de Prelo y Castrillón y al capitán Don Bernardo de Trelles Castrillón su hijo. Se añadió la cláusula que reza así:

«Don Vicente, su hijo legítimo, que también se llama Anastasio, y de Doña María de Miranda su legítima mujer, de las mismas calidades de su padre» [Don Bernardo].

Siguen las cláusulas relativas al licenciado Don Lope de Trelles y a su hermano natural, el licenciado Don Antonio López de Trelles, cura de Santa Marina de Veiga.

En el padrón que se hizo el 22 de agosto de 1692, constan como empadronadores por el estado noble Diego Pico de Coaña y Rodrigo Suárez Coaña y la Vega. El padrón comienza con el asiento referente a Doña Ana de Prelo y Castrillón, viuda del capitán Don Pedro de Trelles. Siguen las cláusulas concernien-



tes a Don Vicente Atanasio (sic) hijo de Don Bernardo y de Doña María de Miranda y Acevedo y sus hijos Don Pedro Benito Pancracio, Don Juan Crisóstomo Bernardo y Don Lope Agustín Martín Felipe, con las calidades nobiliarias tantas veces recogidas.

Transcribo las primeras cláusulas del padrón que se hizo para Mohías el seis de octubre de 1698, del que fueron empadronadores por el estado noble Diego Suárez de Coaña y La Vega y Diego Pico de Coaña:

«Doña Ana de Prelo y Castrillón, viuda que quedó // del capitán Don Pedro de Trelles y Valdepare, señor de dichas casas, hijadealgo notorio de las casas y solares conocidos de Prelo y Castrillón».

«El capitán Don Bernardo de Trelles y Valdepare su hijo legítimo y del dicho capitán Don Pedro de Trelles y Valdepare, caballero hijodealgo notorio y señor de dichas casas de su apellido de Trelles y Valdepare».

«Don Vicente Atanasio [sic] su hijo legítimo y de Doña María de Miranda y Acevedo, su legítima mujer, hijodealgo notorio, caballero y descendiente de las casas y solares de que es señor dicho su padre [Don Bernardo] de Trelles y Valdepare».

«Don Pedro Benito Panclasio [sic] = Don Juan Crisóstomo y Bernardo = y Don Lope Agustín Martín Felipe, asimismo sus hijos legítimos, hijosdealgo notorios, caballeros descendientes de dichas casas de Trelles y Valdepare, de que es señor dicho capitán Don Bernardo de Trelles, su padre».

Para el padrón que se hizo el 15 de octubre de 1704, fueron empadronadores por el estado noble de la parroquia de Mohías Diego Suárez Coaña y La Vega y Gregorio González Coaña y La Vega. Este padrón contiene partidas análogas a las del anterior (1698). Constan, al comienzo, las cláusulas concernientes a Doña Ana de Prelo y Castrillón, viuda del capitán Don Pedro de Trelles y Valdepare, **«señor de dichas**



casas», con sus calidades, y ella perteneciente a las casas y solares conocidos de Prelo y Castrillón. Sigue la cláusula en la que se reconocen las calidades nobiliarias del hijo de ambos, el capitán Don Bernardo de Trelles y Castrillón. A continuación, consta Don Vicente Anastasio, hijo legítimo de Don Bernardo y de Doña María de Miranda y Acevedo, calificado de **hijodealgo notorio, caballero y descendiente de las casas y solares de que es señor dicho su padre, de Trelles y Valdepares**. Se añade que Don Vicente está casado y que tiene por su hijo legítimo y de Doña Margarita de Trelles y Villaamil [que es de Trelles y León] a Don Francisco Bernardo Joseph Antonio, con las calidades de su padre. Sigue el asiento en el que constan Don Pedro Benito Panclasio [sic], Don Juan Crisóstomo y Bernardo = y Don Lope Agustín Martín Felipe, asimismo sus hijos legítimos, calificados de **caballeros hijodalgo notorios de los solares y apellidos de dicho su padre**.

En el padrón que se hizo el cinco de diciembre de 1710, para la parroquia de Mohías, fueron empadronadores por el estado noble Gregorio González de Coaña y La Vega y Diego Pico de Coaña. En la primera partida, figura el capitán Don Bernardo Trelles y Valdepares, hijo legítimo del capitán Don Pedro de Trelles y Valdepares y de Doña Ana de Prelo y Castrillón, casado en el lugar de Mohías con Doña María de Miranda Acevedo y Andrade, al que se le reconoce ser **caballero hijodalgo notorio señor de las casas de Trelles y Valdepares**. Sigue el asiento concerniente a su hijo Don Vicente Anastasio, casado con Doña Margarita de Trelles y [León] Villaamil, calificado de **caballero y descendiente de las casas y solares de Trelles y Valdepares**, de las que era entonces señor su padre. Se añaden, como hijos legítimos de este matrimonio, a Don Francisco de Borja Bernardo Joseph Antonio y a Don Diego Eugenio Antonio Bernardo. A continuación, en cláusula distinta, constan Don Pedro Benito Panclasio [sic] = Don Juan Crisóstomo Bernardo (de quien se anotó que estaba «**en servicio de Su Majestad como capitán de Infantería española**») y Don Lope Agustín Martín Felipe, to-



dos ellos hijos legítimos del capitán Don Bernardo Trelles y Valdeparees y de Doña María de Miranda y Acevedo. Se les reconocen las calidades de sus padres, lo mismo que a la hermana Doña Isabel Trelles Valdeparees Miranda y Acevedo. Análoga información proporciona el padrón que se hizo el 18 de agosto de 1717, en el que fueron empadronadores por el estado noble Don Vicente Trelles y Valdeparees Miranda y Acevedo y Gregorio González de Coaña y La Vega. El padrón comienza con la cláusula referente al capitán don Bernardo Trelles y Valdeparees y a sus padres Don Pedro y Doña Ana de Prelo y Castrillón. Se añade que está casado en Mohías con Doña María de Miranda y Andrade y que es **caballero hijo-dalgo notorio, señor de las casas de Trelles y Valdeparees**. Se precisa en este padrón que Don Vicente Anastasio era «**hijo mayor y primogénito**» de ambos y que estaba casado con Doña Margarita de Trelles [y León] Villaamil. Se recogen los nombres de sus hijos: Don Francisco de Borja Bernardo José Antonio, Don Diego Eugenio Bernardo Antonio, Doña María Rosa Bernarda Jacinta, Doña Teresa María Bernarda y Doña Francisca María Josepha, con las calidades de sus mayores. En cláusula aparte, se anotó que Don Pedro Benito Pancrancio estaba ausente y que Don Juan Crisóstomo Bernardo había muerto en la trinchera y sitio de Barcelona, siendo teniente de capitán de los Reales Guardias de Su Majestad. Se cita también a Don Lope Agustín Martín Felipe y a Doña Isabel María Trelles y Valdeparees. Se añade que Don Pedro Benito Pancrancio era también hijo legítimo del capitán Don Bernardo, que estaba casado en la villa de Ribadeo con Doña Faustina de Agüera y Acevedo y que tenían hijos, cuyos nombres ignoraban los empadronadores. A todos ellos se les reconoce ser **caballeros hijosdealgo notorios de los solares conocidos de Trelles, Valdeparees Miranda y Acevedo**.

En 1723, también fue empadronador por el estado noble para hacer el padrón de Mohías Don Vicente Anastasio Trelles y Valdeparees, lo mismo que en el que se hizo el 20 de abril de 1730. En este último, constan **primeramente el capitán Don Bernardo de Trelles y Valdeparees, hijo legíti-**



mo del capitán Don Pedro de Trelles y Valdeparees y de Doña Ana de Prelo y Castrillón, señores que fueron de Trelles y Valdeparees. (Se entiende que el señorío habría de referirse al de sus casas). También se da el nombre y apellidos de la mujer de Don Bernardo, Doña María Miranda Acevedo y Andrade y se indica que ambos vivían en el lugar de Mohías y se les reconocen sus calidades nobiliarias. En la partida siguiente, consta el hijo mayor de Don Bernardo, Don Vicente Anastasio, que había estado casado en Mohías con Doña Margarita Trelles y [León] Villaamil, por entonces difunta. Sigue la relación de sus hijos, lo mismo que en el padrón anterior, y se les atribuyen las calidades ya conocidas. Continúa el padrón con la cláusula relativa a Don Pedro Benito Pancraccio Trelles y Valdeparees, casado en la villa de Ribadeo con Doña Faustina de Agüera y Acevedo, y se dan los nombres de sus hijos: Don Francisco Xavier, Doña Bárbara Josepha Antonia y Don Joaquín Joseph Anselmo Trelles y Valdeparees, con las referencias de sus apellidos y casas y solares nobles a los que pertenecían por sus padres y abuelos. También constan los hermanos de Don Pedro Benito Pancraccio, Don Juan Crisóstomo Bernardo, fallecido en Barcelona, Don Lope Agustín Martín Felipe, también difunto, y Doña Isabel María, todos ellos hijos del capitán Don Bernardo Trelles Valdeparees y de Doña María de Miranda y Acevedo. De Doña Isabel María consta que estaba casada con Don Baltasar Fuertes Navia y Castrillón, vecino del Concejo de Navia. De todos estos hermanos se hizo constar que eran **caballeros hijos de algo notorios de los solares conocidos de Trelles y Valdeparees, y apellidos de dichos sus padres.**

El 10 de abril de 1737, se hizo el padrón reglamentario para la parroquia de Mohías. En este año, volvió a ser elegido empadronador por el estado noble Don Vicente Anastasio Trelles y Valdeparees. También fue empadronador Diego Suárez de Coaña y La Vega. En la primera partida de este padrón, constan el capitán Don Bernardo Trelles Valdeparees y sus padres, el capitán Don Pedro de Trelles y Doña Ana de Prelo y Castrillón, como señores que habían sido de las casas de Trelles y Valde-



pares. De Don Bernardo, consta que había estado casado en Mohías con Doña María de Miranda Acevedo y Andrade. A todos se les reconocen sus calidades nobiliarias. Siguen los asientos concernientes a su hijo mayor y primogénito, el capitán Don Vicente Anastasio, a su mujer difunta, Doña Margarita Trelles [y León] Villa Amil, y a sus hijos Don Francisco de Borja, Don Diego Eugenio, Don Pedro Antonio, Doña María Rosa y Doña Josefa Luisa Cayetana, con las calidades conocidas. También figuran los otros hijos del capitán Don Bernardo Trelles y de Doña María de Miranda: Don Pedro Benito Pancracio, Don Juan Crisóstomo (difunto), Don Lope Agustín (también difunto), Doña Isabel María (casada en el concejo de Navia con Don Baltasar Fuertes Navia y Castrillón), con las calidades que les eran propias. De Don Pedro Benito Pancracio Trelles y Valdeparees, casado en la villa de Ribadeo con Doña Faustina de Agüera y Acevedo, constan sus hijos Don Francisco Javier, Don Joaquín Joseph Anselmo y Doña Bárbara Josepha Antonia, a quienes se les reconoce ser **caballeros hijosdalgo notorios de sangre de los solares conocidos de Trelles, Valdeparees, Miranda y Acevedo y de los más solares de los dichos sus padres y abuelos**. En este padrón, se repiten los nombres de los difuntos Don Juan Crisóstomo Bernardo, Don Lope Agustín Martín Felipe y el de la hermana Doña Isabel María, casada en el concejo de Navia con Don Baltasar Fuertes Navia y Castrillón.

En el padrón que se hizo el seis de julio de 1744, fueron empadronadores por el estado noble en la parroquia de Mohías Don Vicente Anastasio Trelles y Valdeparees y Domingo Antonio García Villaamil y Valdeparees. El padrón comienza con el asiento relativo al capitán Don Bernardo Trelles y Valdeparees y su mujer Doña María de Miranda, en el que consta que habían muerto. Siguen los asientos relativos al capitán Don Vicente Anastasio y a sus padres, de contenido análogo a los del padrón anterior. En la cláusula relativa a Don Francisco de Borja Trelles Valdeparees, hijo primogénito del capitán Don Vicente Anastasio, consta que estaba casado con Doña Juana María del Riego Llamas y Valdés. De los hijos de Don



Pedro Benito Pancracio Trelles y Valdeparea consta que Don Francisco Javier era, por entonces, cura propio de la parroquia de San Martín de Taramundi y que Don Joaquín Joseph Antonio había muerto siendo Teniente de capitán de Infantería en el regimiento de Saboya, habiendo sido antes Guardia Marina de la Real Armada de Su Majestad Católica. También consta Doña Bárbara Josepha Antonia Trelles y Valdeparea, hermana de los anteriores, con las calificaciones conocidas.

Don Vicente Anastasio volvió a ser empadronador por el estado noble en 1752 (37). Así consta en el padrón que se hizo en Castropol para la feligresía de San Martín de Mohías el 17 de febrero de aquel año. Como de costumbre, Don Vicente Anastasio aparece en la primera cláusula o partida del padrón. En ella constan los nombres de sus padres el capitán Don Bernardo Trelles y Doña María Miranda y los de sus abuelos paternos Don Pedro Trelles Valdeparea y Doña Ana Prelo y Castrillón. Después de enumerar a los padres y abuelos de Don Vicente Anastasio, se dan los nombres de su mujer Doña Margarita Trelles y León, ya difunta, y los de sus hijos: Don Francisco de Borja, Don Diego Eugenio, Don Pedro Antonio, Doña María Rosa Bernarda Jacinta y Doña Josepha Luisa Cayetana. De los hijos, se expresa que Don Francisco de Borja estaba casado con Doña Juana María del Riego Llamas y Valdés y que Don Diego Eugenio lo estaba con Doña Mariana [Margarita Trelles] Prelo y Castrillón, hija de Don Domingo Antonio Trelles y de Doña Mariana Prelo y Castrillón. De Doña Josepha Luisa Cayetana, se informa de que estaba casada en el lugar de Coca, provincia de Mondoñedo, con Don Diego Simón Miranda Saavedra y Pedrosa, hijo legítimo y primogénito de Don Manuel María de Miranda y Saavedra y de Doña Josepha Pedrosa. Siguen los asientos relativos a Don Pedro Benito Pancracio Trelles Valdeparea con los nombres de sus padres, el capitán Don Bernardo Trelles Valdeparea y Doña María de Miranda (difunta), y los de los abue-

(37) Fueron también empadronadores por el estado noble, nombrados por los vecinos de la feligresía de Mohías, Francisco Fernández de la Vega y Francisco García de la Vega Fojos.



los, el capitán Don Pedro Trelles y Doña Ana Prelo y Castrillón. Consta la noticia de que él y su mujer Doña Faustina, que residían en Ribadeo, vivían entonces en el concejo de Taramundi y que su hijo Don Francisco Xavier, presbítero, era cura propio de la parroquia de San Martín de Taramundi y arcipreste de Miranda de Galicia. También consta la hija, Doña Bárbara Josepha Antonia, todos ellos con sus calidades nobiliarias.

En el padrón que se hizo el 27 de mayo de 1759 (38) constan, en el primer asiento, el capitán Don Vicente Anastasio Trelles Valdepare, residente en Mohías, y sus padres y abuelos, todos difuntos por entonces. Se da el nombre de su mujer Doña Antonia [sic.] Margarita Trelles [y León] Villamil, también difunta. Constan asimismo sus cinco hijos, con la información contenida en padrones anteriores sobre sus matrimonios, hijos y calidades nobiliarias, lo mismo que lo concerniente a Don Pedro Benito Pancraccio y a sus hijos.

Para hacer el padrón de Mohías el 16 de noviembre de 1766, fueron elegidos empadronadores por los vecinos de la parroquia Don Diego Eugenio Trelles y Valdepare, Juan González Miranda, menor en días, Miguel Suárez Villaamil y Domingo García Villaamil, quienes solicitaron que también fuera empadronador por el estado noble Don Francisco de Borja Trelles y Valdepare, vecino de Mohías, aunque no compareció. El padrón comienza con la partida concerniente a Don Francisco de Borja Trelles y Valdepare. Constan los nombres de sus padres y abuelos y el de su mujer Doña Juana María del Riego. Se anotó que no tenían sucesión. Sigue el asiento referente a Don Diego Eugenio Trelles, hermano de Don Francisco de Borja, y a su mujer Doña Mariana Margarita Prelo y Castrillón, con sus hijos Don Vicente María, Don Juan Crisóstomo, Don Joseph Gabriel, Don Francisco Javier y Doña María Josepha, con sus calidades nobiliarias. Se anotó que había fallecido Doña Mariana Margarita Trelles Prelo y Castrillón. En

(38) En él fueron empadronadores por el estado noble de la parroquia de Mohías Don Ventura Miguel Fernández Campo Amor y La Vega y Don Domingo Fernández Campo Amor y La Vega.



cláusula aparte, constan Don Pedro Celestino y Doña María Rosa Trelles, hermanos legítimos de Don Francisco de Borja y de Don Diego Eugenio. También constan Don Francisco María Miranda Trelles y Saavedra y Doña María del Carmen, hijos legítimos de Don Diego Simón Miranda y Saavedra y de Doña Josepha Cayetana Trelles y Valdeparees, hermana del antes citado Don Francisco de Borja. Se anotó que Don Diego Simón vivía en la parroquia de Villaboa, Reino de Galicia. A continuación, consta la partida concerniente a Don Pedro Benito Pancraccio Trelles y Valdeparees, hijo legítimo del capitán Don Bernardo Trelles y de Doña María de Miranda. En la partida, consta que estaba casado con Doña Faustina de Agüera y Acevedo y que tenían por hijos a Don Francisco Xavier y a Doña Bárbara Josepha. De Don Francisco Xavier consta que era párroco de San Martín de Taramundi y Arcipreste de Miranda, y de Doña Bárbara que estaba casada en la parroquia de Santiago de Villaodríz, concejo de Miranda, en Galicia, con Andrés Acebo y Miranda y que tenía cuatro hijos: Don Joseph María, Don Francisco Xavier, Doña María y Doña Manuela, todos ellos **«de la misma calidad que dichos sus padres y abuelos»**.

El ocho de septiembre de 1773 se hizo en Castropol nuevo padrón a calle hita para la parroquia de Mohías. Fueron empadronadores por el estado noble Don Diego Eugenio Trelles Valdeparees, Don Francisco González de la Vega, Francisco García de la Vega, Domingo Méndez de Sierra y Francisco Blanco. Don Diego Eugenio Trelles figura en la primera partida del padrón con su mujer Doña Mariana Margarita Prelo y Castrillón, difunta, y se cita también a sus padres Don Vicente Anastasio y Doña Benita [sic] Trelles y León, sus abuelos paternos, y a sus bisabuelos y terceros abuelos. Se dan los nombres de sus cinco hijos. Constan los asientos concernientes a Don Pedro Celestino Trelles y a Doña María Rosa, hermanos de Don Diego Eugenio, y los de Don Francisco María Trelles y Saavedra y Doña María del Carmen, hijos de Don Diego Simón Miranda y Saavedra y de Doña Josepha Cayetana Trelles Valdeparees, hermana de Don Diego Eugenio, todos



calificados como sus padres y abuelos. Se anotó que Don Diego Simón vivía en la parroquia de Coca, Reino de Galicia. La partida concerniente a Don Pedro Benito Pancraccio coincide con la que figura en el padrón anterior.

El padrón de división de estados en la parroquia de Mohías correspondiente a 1780 se hizo en la villa de Castropol el 18 de septiembre de ese año. Fueron empadronadores por el estado noble, «nombrados por los individuos nobles» de la feligresía, Don Diego Eugenio Trelles y Valdepareas, Don Miguel Suárez Villaamil, Domingo Vicente Fernández Campo Amor y Domingo Méndez de Sierra. El padrón comienza así:

«Primeramente Don Diego Eugenio Trelles y Valdepareas, hijo legítimo de Don Vicente Anastasio Trelles y Valdepareas y de Doña Margarita Trelles y León, y no doña Benita como está asentada por equivoco del escribiente [en] el padrón del setenio antecedente. Nieto legítimo de Don Bernardo Trelles y Valdepareas y Doña María Miranda Acevedo y Andrade. Segundo nieto con la misma legitimad del capitán Don Pedro Trelles // y Valdepareas y de Doña Ana Bernardo Prelo y Castrillón. Tercero nieto legítimo de Don Lope Trelles y Valdepareas y de Doña Isabel de Valdepareas, caballero hijodalgo notorio de sangre, señor de las Casas y solares de Trelles y Valdepareas. Don Vicente María, su hijo legítimo y lo mismo Don Juan Crisóstomo, cadete del Regimiento de Infantería de la Princesa; Don Josef Gabriel; Don Francisco Xavier y Doña María Josefa, sus hijos legítimos y de Doña María Ana Margarita Trelles Prelo y Castrillón, su legítima mujer difunta (39),

(39) En el padrón de la feligresía de Santiago de Folgueras hecho en Castropol el cuatro de septiembre de este mismo año 1780, constan los asientos que corresponden a Doña María Luisa del Carmen y a Doña Mariana Margarita Trelles. Transcritos a la letra, dicen así: **Doña María Luisa y Doña Mariana Francisca difunta, hijas legítimas de Don Domingo Antonio Trelles y de Doña Mariana Prelo y Castrillón, difuntos, son hijas**



son de la misma calidad y nobleza que su padre, abuelo y más ascendientes.

Don Vicente María, morador en Taramundi, tiene por su hija legítima y de Doña María Josefa Villar Pimentel y Miranda y Moscoso, a Doña Joaquina María, es de la misma calidad que su padre, abuelo y más ascendientes.

Don Pedro Celestino Trelles, hermano legítimo del Don Diego, es de la misma calidad y nobleza.

Don Francisco María Trelles y Saavedra y Doña María del Carmen, hijos legítimos de Don // Diego Simón Miranda y Saavedra y de Doña Josefa Caetana Trelles y Valdepareas, difunta, hermana legítima del expresado Don Diego Eugenio, son de la calidad de su padre y abuelos» (40).

El 18 de septiembre de 1794 se hizo nuevo padrón en Mohías. Comparecieron para hacerlo **los caballeros empadronadores nobles** de la parroquia que lo fueron el licenciado Don Josef Villaamil, abogado de los Reales Consejos, Don Ventura Campo Amor, Don Juan González Miranda, Don Francisco González de la Vega y Don Josef Méndez Casariego. No

dalgo notorio de los solares conocidos de Trelles Morán, Murias, Carbajal y Castrillón. La Doña María Luisa es viuda de Don Balthasar Menéndez Navia y Villaamil, de quien quedó por hijo legítimo Don Juan Antonio Menéndez Navia y Villaamil. Y la Doña Mariana Francisca estuvo casada con Don Diego Eugenio Trelles, señor de las casas // de Mohías. Padrón de Folgueras. Los asientos constan en el folio 201 recto y vuelto del tomo correspondiente a 1780. Don Baltasar Menéndez Navia Villaamil y Fuertes era hijo de Sancho Manuel Menéndez Navia y Villaamil y de Doña María Josefa Fuertes de Sierra Prelo y Castrillón. El hijo de ambos, Juan Antonio Pedro Ventura Menéndez Navia Villaamil y Fuertes, contrajo matrimonio con Doña Melchora Valledor y Presno. Residían en Ribadeo y tuvieron varios hijos. Sobre la descendencia de Juan Antonio Pedro Ventura, ver Armando Cotarelo. *El Seminario de educación de la Vega de Rivadeo, hoy Vegadeo, y su fundación por Francisco Valledor y Presno, Obispo de Osma* (Madrid, 1950) pp. 41.

(40) Los asientos que aquí se transcriben constan en el padrón de San Martín de Mohías, a los folios 178 y 179, r.º. y v.º., del tomo de padrones correspondiente al año 1780.



compareció Don Vicente Trelles por estar ausente. El asiento que le concierne está escrito con la parquedad que se estableció por Auto de seis de mayo de 1786. Las partidas, rezan así:

«Don Vicente María Trelles y Valdepare, hijo legítimo de Don Diego Eugenio Trelles y Valdepare y de Doña María [sic] Mariana Trelles Prelo y Castrillón, difuntos. Doña María Moscoso y Pimentel, su mujer, Don Josef María, Doña María, Doña Josefa y Doña Antonia sus hijos, hijosdalgo».

«Don Juan Chrisóstomo que sirve a S. M., Don Josef Gabriel, // del Real Cuerpo de Guardias de Corps, y Don Francisco Xavier Trelles y Valdepare, hijos legítimos del citado Don Diego Eugenio y hermanos del Don Vicente, hijosdalgo» (41).

En el padrón que se hizo el 23 de julio de 1808, fueron elegidos empadronadores nobles por la parroquia de Mohías Don José González de la Vega, Don Bernardo Méndez de Sierra, Don José González Miranda, Don Francisco García de la Vega, Don José García de Sierra y Don José Méndez Casariego. En el padrón, se anotó que había muerto Don Vicente María Trelles y que había estado casado con Doña María Pimentel Moscoso Osorio Omaña y Lemos. Se dan los nombres de los hijos de Don Vicente María y de Doña María: Don Josef María, Doña María, Doña Josefa y Doña Antonia, «todos hijosdalgos». De Don José Gabriel Trelles y Valdepare, hijo de Don Diego Eugenio, se anotó que estaba en el servicio de S.M. y que tanto él como su hermano Don Francisco eran hijosdalgo.

(41) El padrón está sin foliar. La calificación de simples hijosdalgo tiene su origen en la insistencia de que se cumpliera la orden dada por la Sala de Alcaldes de la Chancillería de Valladolid, en 1736, sobre que los empadronadores se abstuviesen de calificar a los vecinos, después de escribir sus nombres y apellidos, de más que de hijosdalgos o pecheros, sin otros distintitos o «expresiones voluntarias» (se entiende las de caballeros, hijosdalgos notorio de casa y solar conocido, armas poner y pintar y otras a este modo). Se dio orden de que si no lo hacían así, se exigiría a cada uno de los empadronadores la multa de cincuenta ducados, según se había fijado por Auto de seis de mayo de 1786.



APÉNDICE II

LOS TRELLES DE MOHÍAS EN LOS PADRONES DE LA FELIGRESÍA DE SAN JUAN DE TRELLES

Los Trelles de Mohías comenzaron a constar en los padrones de división de estados de la feligresía de San Juan de Trelles a mediados del siglo XVIII. Como ya se ha indicado, Don Diego Eugenio Trelles y Valdepares contrajo matrimonio en Trelles con Doña Mariana Margarita Trelles y Castrillón el cuatro de febrero de 1752. Al casarse con ella, fijó su residencia en Trelles. Tuvieron allí varios hijos, bautizados en la iglesia parroquial.

Desconozco las fechas en las que se reedificó o edificó el palacio de Trelles, si residieron en él o si utilizaron como vivienda una casa derruida hacía 1955-1960. La casa, quizá edificada a mediados del siglo XVI, lucía en su fachada principal la piedra armera del linaje de Trelles. Esta casa estaba situada a unos doscientos metros de la iglesia parroquial en el que es actualmente solar del campo de la iglesia parroquial.

En los padrones de Trelles, consta la misma información que proporcionan los de la parroquia de Mohías. Así, en el padrón que se hizo en Castropol para la feligresía en Trelles el 23 de noviembre de 1766, del que fueron empadronadores por el estado noble Don Tomás García Siñeriz, «menor en días», Don Domingo Antonio Cayetano Pérez Trelles y Domingo García Real, consta «**primeramente**», Don Diego Eugenio Trelles y Valdepares como «**caballero hijo de algo notorio de sangre, descendiente por línea recta de varón de los solares y casas conocidas de Trelles y Valdepares y más de su apellidos**». También se dan los nombres y apellidos de sus padres, Don Vicente Anastasio y Doña Margarita Trelles y León, y de sus abuelos y bisabuelos. En este padrón, constan los nombres de sus hijos Don Vicente María, Don Juan Crisóstomo, Don José Gabriel, Don Francisco Javier y Doña María Josefa, a quienes se les reconocen las mismas nobleza y calidad que a sus padres, abuelos y más ascendientes. En el padrón que se hizo el 16 de



septiembre de 1773, del que fueron empadronadores por el estado noble Don Domingo Antonio Cayetano Pérez Trelles, Don Francisco José García Siñeriz y Don Francisco Antonio García del Valle y Trelles. También habían sido nominados Don Diego Eugenio Trelles, Don Juan Antonio Menéndez Trelles y Don Tomás García Siñeriz, aunque no concurrieron para hacer el padrón. En el primer asiento de él, constan Don Diego Eugenio Trelles y sus padres, abuelos, segundos y terceros abuelos paternos. (Estos últimos, Don Lope Trelles y Doña Isabel de Valdeparres). Consta asimismo que había fallecido Doña Mariana Margarita. También se anotaron los nombres de sus hijos. En este padrón de 1773, constan las cláusulas que rezan así, concernientes a **Don Juan Antonio Navia Menéndez Villaamil y Trelles, hijo legítimo de Don Balthasar Francisco Menéndez Navia Villaamil y Fuertes, difunto y de Doña María Luisa del Carmen Trelles Prelo y Castrillón (42), nieto en la propia forma de Don Sancho Manuel Menéndez Navia y Villaamil y de Doña Josepha Fuertes, hijosdalgo notorio de sangre, casa y solar conocido, armas poner y pintar, descendiente por línea recta de varón de la casa solariega del limonar de Navia. Está casado con Doña Melchora Valledor y Llamas y tienen por sus hijas legítimas a Doña María Lui-**

(42) Doña María Luisa del Carmen Trelles Prelo y Castrillón fue bautizada en la iglesia de Trelles el 24 de abril de 1720. Reza en la fe de bautismo que era hija legítima de Don Domingo Antonio Trelles, sobrino del párroco Don Juan Trelles, y de Doña Mariana Prelo y Castrillón, vecinos de la feligresía. Constan como padrinos Don Diego Suárez de la Vega Morán, cura de San Antolín de Villanueva y sus anejos, y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, tío de la bautizada, y Doña María Luisa Trelles, hermana del padre de la niña, casada con Don Pablo Fuertes y Sierra, vecinos del concejo de Boal. El matrimonio de éstos había tenido lugar en Trelles el 18 de abril de 1718. Los padres de él habían sido Don Baltasar Fuertes y Sierra (por entonces difunto) y Doña María Prelo y Castrillón, vecinos de la villa de Ribadeo y de la de Boal. Constan, como padres de Doña María Luisa Trelles Morán y La Vega, Don Alonso López Trelles Morán y Doña Leonor de la Vega Morán, vecinos de la parroquia y lugar de San Juan de Trelles. Fueron testigos Don Sancho Menéndez Navia, vecino de Ribadeo y del concejo de Navia, y Don Alonso López Trelles Morán (Libro de bautizados de la feligresía de Trelles, custodiado en la casa rectoral de Villacondide).



sa Antonia Francisca y Doña Melchora Rita Ramona, son de la calidad de dichos sus padres y más ascendientes.

Para hacer el padrón de Trelles en 1780, fue empadronador por el estado noble Don Juan Antonio Menéndez Navia Villaamil y Trelles. En la cláusula correspondiente, se recogió análoga información a la que proporciona el padrón de 1773. En el de 1780, se añadió a Don Juan Antonio, a Doña Melchora y a una tercera hija, de nombre Ramona.

En el padrón que se hizo en Castropol, siempre para la feligresía de Trelles, el 23 de septiembre de 1780, constan como empadronadores por el estado noble Don Diego Eugenio Trelles Valdepareas, de quien se expresa ser «dueño y poseedor de la casa de Mohías»; Don Juan Antonio Menéndez Trelles (43), Don Domingo Antonio Caetano Pérez Trelles, Don José Álvarez de Castrillón, Don Juan Antonio Sánchez Trelles, Don Francisco García Requejo, Don Fernando Rodríguez Trelles y Don Juan Alonso Trelles Leirana. En este padrón, consta «primeramente», Don Diego Eugenio, con sus padres, abuelos, bisabuelos y tatarabuelos paternos, y sus cinco hijos. Se añade que Don Vicente María Trelles y Valdepareas moraba en la parroquia de San Martín de Taramundi y que estaba casado con Doña María Josefa Villar Pimentel Miranda y Moscoso, de quienes era hija legítima Doña Joaquina María. También consta en el padrón que Don Juan Crisóstomo, hermano de Don Vicente María, era cadete en el Regimiento de Infantería de la Princesa.

(43) En el padrón de la feligresía de Trelles que se hizo en Castropol en la fecha expresada de 1780, consta «**Don Juan Antonio Menéndez Navia Villaamil y Trelles, uno de los empadronadores que forman el presente padrón, con los mismos ascendientes y calidades que en el padrón de 1773. Constan sus hijas legítimas a Doña María Antonia Luisa Francisca = Doña Melchora Rita Ramona = y Doña Ramona. Son de la propia calidad que los expresados sus padres, abuelos y más descendientes**». En el padrón que se hizo en 1794, constan, como hijas legítimas de Don Juan Antonio, Doña María, casada con Don Vicente Lamas, Doña Melchora y Doña Ramona. En los padrones que se hicieron en 1801 y en 1808, se le atribuyen como hijas legítimas a Doña María Luisa del Carmen, (con cuyos nombres se quiso recordar a su abuela paterna), Doña Melchora, Doña Ramona, Doña Francisca y Doña Bernarda.



El 29 de noviembre de 1794, se hizo en Castropol el padrón de la feligresía de San Juan de Trelles. Fueron nombrados empadronadores por el estado noble Don Juan Alonso Trelles, Don Domingo Fernández del Real, Don José Méndez del Villar, Don Tomás García Siñeriz, Don Juan Alonso Leirana y Trelles y Don Francisco García Siñeriz, aunque estos dos últimos no se hallaron presentes. Al comienzo de este padrón, consta Don Vicente María Trelles, hijo de Don Diego Eugenio y de Doña Mariana Trelles Prelo y Castrillón, y su abuelo paterno Don Vicente Anastasio. Constan asimismo los hijos de Don Vicente María y de Doña Josefa Villar Pimentel Miranda y Moscoso que eran Don José María Buena Ventura, Doña María Teresa, Doña Josefa y Doña Antonia. También se recogieron en este padrón los nombres de los hijos de Don Diego Eugenio: Don Juan Crisóstomo, Don Francisco y Don José, y el de su tío Don Pedro Celestino. Como era preceptivo a partir de 1786, a todos ellos se les calificó sólo de hijosdalgo (44). El padrón que se hizo el 17 de octubre de 1801 coincide con la información que proporciona el de 1794, salvo en que no incluye a Don Pedro Celestino y en que se añadieron a Doña Josefa Villar Pimentel los apellidos Osorio Omaña y Lemos. La calificación es la misma: la de hijosdalgo.

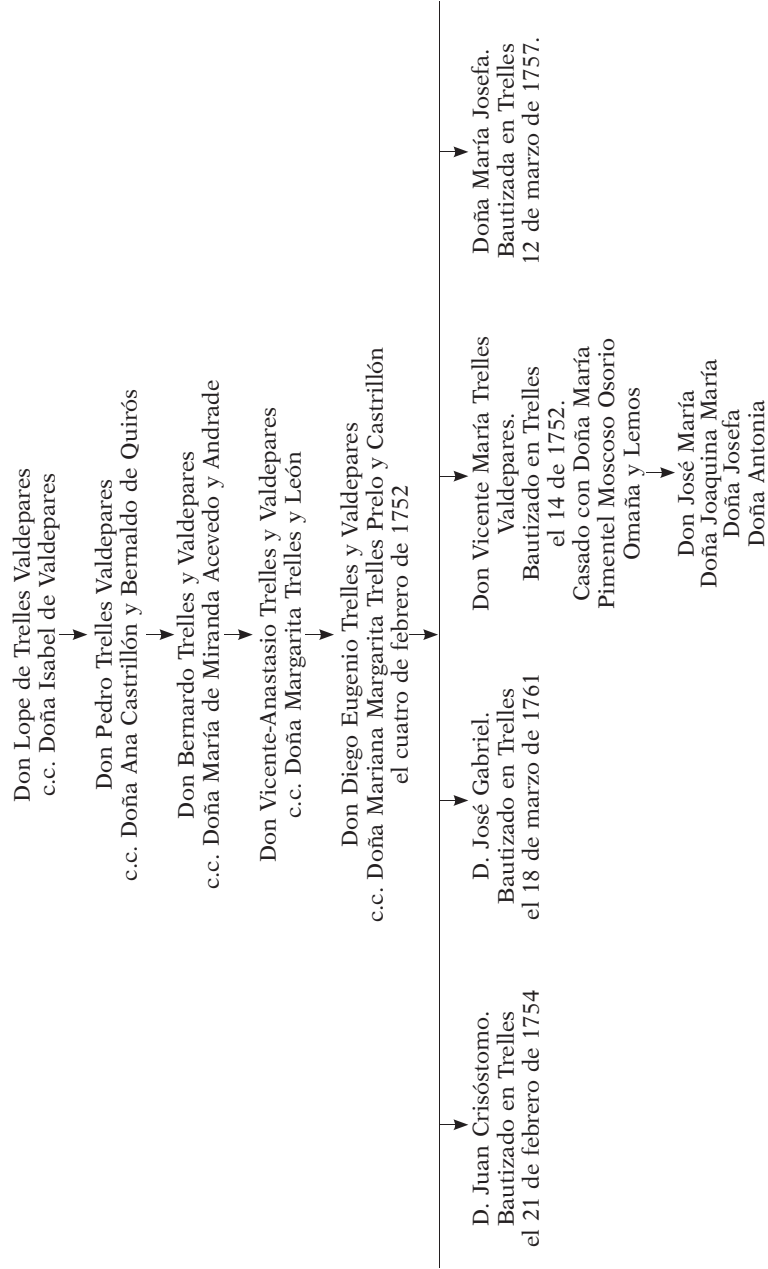
El 27 de julio de 1808, se hizo nuevo padrón para la feligresía de Trelles: constan en él Don Vicente María Trelles, con sus padres y abuelos, su mujer Doña María Villar Pimentel Miranda Moscoso Osorio Omaña y Lemos y los hijos de ambos Don José María Buenaventura, Doña María Teresa, Doña Josefa y Doña Antonia, calificados de «**hijosdalgo**» (45).

(44) Ver nota 37. En la partida siguiente, figuran Don Juan Antonio Menéndez Navia Villaamil y Trelles, hijo legítimo de Don Baltasar y nieto de Don Sancho, y su mujer Doña Melchora Valledor, y las hijas de ambos, Doña María (casada con Don Vicente Lamas), Doña Melchora y Doña Ramona.

(45) En la cláusula siguiente, constan Don Juan Antonio Menéndez Navia Villaamil y Trelles, como hijo legítimo de Don Baltasar, casado con Doña Melchora Valledor y Lamas. Se enumera a las hijas de ambos, Doña María Luisa del Carmen, Doña Melchora, Doña Ramona, Doña Francisca y Doña Bernarda. Todos son calificados de hijosdalgo.



ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS TRELLES DE MOHIÁS





APÉNDICE III

LOS LÓPEZ DE TRELLES VILLAAMIL

Con sólo la información que proporcionan los padrones del siglo XVI, al faltar los primeros registros parroquiales en la zona y al disponer de muy pocos documentos, especialmente de los que pasaron ante escribano, resulta difícil determinar las filiaciones, por la variedad de patronímicos de los hijos de unos mismos padres. Por ello, es imposible conocer quiénes fueron los padres y abuelos de Don Alonso López de Trelles, pues su nombre, unido al patronímico y al topónimo, no aparece en los padrones hasta 1608. En 1620, constan, como padre e hijo, dos Alonso López de Trelles. No se puede saber si este segundo Alonso es el padre o el hermano de Don Francisco López Trelles Morán Villamil, hijo de Alonso López de Trelles.

Los miembros del linaje de Trelles vinculados a la casa solariega de este lugar, constan en los padrones de la feligresía desde 1524 como hijosdalgo notorio del solar conocido de Trelles. En ese año, el asentado **primeramente** fue Gómez Ares de Treles. Siguen García Gómez de Trelles, **Álvaro, fijo de Suero González de Treles, Lope Méndez de Vilar e Diego Rodríguez su hermano**, García González de Pumarín y Pedro su hermano, todos calificados de hijosdalgo notorio del solar de Trelles. Análogos asientos se hicieron en los padrones de 1530, 1536 y 1542. En el de 1554, constan Gómez Ares (clérigo), García Gómez, Diego Rodríguez, Francisco López y Francisco Fernández como hijosdalgo notorio pertenecientes al solar de Trelles. En padrones sucesivos, cambia el orden de los pertenecientes a la casa y solar de Trelles. Así, en el padrón de 1572, aparecen en primer lugar García Gómez, Gómez Ares y el clérigo Gómez Ares. En el de 1590, consta **primeramente** Fernando Fernández de Trelles. Siguen sus hijos Suero González y Juan García, y varios hijosdalgo notorio de las casas del Castro, del Río, **da Cernada** y del lugar de Pumarín. En el de



1584, consta **primeramente** Fernando Fernández, seguido de sus hijos Suero González, Lope Méndez, Juan García, Domingo Pérez, Fernando Fernández y Marcos. En el de 1596, consta Suero González de Trelles como empadronador por el estado noble. Comienza la relación con Fernando Fernández de Trelles y sus hijos Suero González, Juan García, Fernando Fernández, Domingo Pérez y Marcos Fernández. En el padrón de 1603, aparece una relación menos ordenada que la del anterior. En el de 1608, consta que fueron empadronadores por el estado noble Alonso López de Trelles y Juan Fernández de Pumarín. El primer asentado en este padrón fue Fernando de Trelles, y se le calificó de **hijodalgo notorio de la casa y solar conocido de Trelles, Montenegro y Paredes**. Siguen **Alonso López de Trelles**, calificado de **hijodalgo notorio del solar conocido de Trelles y Villaamil** y Diego Rodríguez, cura de Trelles, **fixodalgo notorio del solar de Trelles y Villaamil**. En el de 1620, consta que fueron empadronadores por el estado noble Fernando González de Trelles y Alonso López de Trelles. La primera cláusula corresponde a Alonso López de Trelles, a quien se le reconoce ser hijodalgo notorio de los solares de Trelles y Villaamil, lo mismo que a Alonso López su hijo legítimo. Siguen a estos asientos los concernientes a Fernando González de Trelles, a los licenciados Lucas y Suero Fernández de Trelles, al bachiller Alonso González de Trelles, Marcos González, Juan García de Trelles, Diego García de Trelles, García Morán de Trelles y Gonzalo González de Trelles, **todos hermanos, hijos legítimos de Suero González de Trelles, difunto, y de María Alonso de Coaña Infanzón, su mujer, hijosdalgo notorios de los dichos solares conocidos de Trelles**. En el de 1626, constan como empadronadores por el estado noble García Morán de Navia y Alonso López de Trelles. Este padrón comienza con las mismas cláusulas que el anterior. Siguen las referentes a Fernando González de Trelles, al licenciado Lucas Fernández, a los bachilleres Alonso y Marcos González, Juan García, Diego García, García Morán de Trelles y Gonzalo González de Trelles, todos ellos pertenecientes al solar de Trelles, como hijos que eran de Suero González



de Trelles y de su primera mujer (46). María Alonso Infanzón su primera mujer y de María Méndez de Trelles, la segunda. En el padrón de 1632, figuran de nuevo Alonso López de Trelles y Francisco López, su hijo y de Teresa García de Lueyra y los hijos de Suero González de Trelles.

En el padrón que se hizo en Castropol para la feligresía de Trelles el tres de marzo de 1644, figuran como empadronadores por el estado noble Diego García de Trelles y Alonso López de Trelles. Las cláusulas concernientes a padre e hijo coinciden en su texto con las del padrón anterior. En el que se hizo el 31 de mayo de 1650 también fueron nombrados empadronadores por el estado noble Diego García de Trelles y Alonso López de Trelles. Al estar indispuerto Alonso, entró en su lugar a hacer el padrón Francisco, su hijo. En este padrón, además de Alonso y Francisco, figura el hijo de éste y de María Alvarez de Sierra. En el padrón que se hizo el 30 de abril de 1662, fueron empadronadores por el estado noble Francisco López de Trelles y Lope Suárez de Trelles. Constan, en la cuarta y quinta cláusula del padrón. Francisco y su hijo Juan, con las calidades nobiliarias que les eran propias. En el padrón que se hizo el siete de abril de 1656, volvió a ser empadronador Francisco, acompañado de Andrés González de Trelles. Las cláusulas dedicadas a Francisco y a su hijo Juan, coinciden con las del padrón antecedente. En el que se hizo en 1668, también fue empadronador Francisco, con Lope Suárez de Trelles. En las cláusulas concernientes a Francisco y a su hijo Juan se les reconocen las consabidas calidades nobiliarias. Francisco continuó como empadronador por el estado noble en el padrón que se hizo el tres de junio de 1674, con Don Miguel García de Trelles. En este padrón, a las cláusulas en que figuran Francisco y su hijo Juan, sigue la dedicada a los hijos de éste, Alonso, Domingo, Juan y

(46) Del matrimonio que contrajeron Suero González de Trelles y María Méndez Morán de Navia fueron hijos García Morán de Trelles y María Alvarez. Ver Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón: «Una investigación genealógica: estirpes de la casa de Trelles», cit. publicado en nota 3. *Hidalguía*. pp. 297-324. Ver pp. 314-321.



García. En el padrón que se hizo el 10 de julio de 1680 fueron empadronadores por el estado noble Juan López de Trelles y Domingo Pérez de Loeyra y Trelles. En las cláusulas concernientes a Juan López de Trelles, constan sus hijos Alonso, Domingo, Juan y Francisco (éste aparece por primera vez, y no se incluyó a García, porque tal vez había muerto). Volvió a ser empadronador por el estado noble en el padrón que se hizo el 12 de febrero de 1687, Don Juan López de Trelles, con Don Juan García de Trelles. En las cláusulas relativas a él constan sus hijos, con la novedad de que se añade a Salvador, todos asentados como hijosdalgo notorio de los solares de Trelles y Villaamil.

El 20 de septiembre de 1698, se hizo de nuevo padrón para la feligresía de Trelles. Fueron empadronadores nombrados por el estado noble Don Alonso Trelles Morán y Don Miguel de Trelles y Valledor. Constan en este padrón **Don Alonso López de Trelles Morán y Villaamil uno de los empadronadores que hace este padrón, hijo de algo notorio de las casas y solares de Trelles, Morán // y Villaamil**. Siguen las partidas concernientes a Don García Antonio y a Don Domingo Antonio, hijos legítimos de Don Alonso y de Doña Leonor Rodríguez Avella y Sierra, calificados de hijos de algo notorios de las casas y solares de sus padres. También fueron incluidos, como en el padrón anterior, con el reconocimiento de sus calidades, los cuatro hijos de Don Juan López Morán y Trelles y de Doña Catalina de los Piñeros. Se expresa que el hijo Don Juan era **cura propio de la parroquia de Trelles**.

Los padrones que se hicieron durante el siglo XVIII proporcionan información genealógica más precisa sobre los López de Trelles. Así, en el padrón que se hizo para la feligresía de Trelles el nueve de octubre de 1704, en el que fueron empadronadores por el estado noble Don Alonso Trelles y Villamil y Don Diego Trelles Valledor, a los folios 148 vuelto y 149 recto del tomo de padrones de ese año, consta:

«Don Alonso Trelles Morán y Villaamil, uno de los empadronadores que hacen el presente padrón por el estado noble de dicha feligresía, hijo de



algo notorio de las casas y solares de Trelles, Morán y Villamil, de armas poner y pintar.

Don García Antonio y Don Domingo Antonio, sus hijos legítimos y de Doña Leonor La Vega y Sierra, hijosdealgo notorios de las casas y solares conocidos de dichos sus padres //

El licenciado Don Domingo Trelles Morán Villaamil, hijo de algo notorio de las casas y solares conocidos de Trelles, Morán, Villaamil, es clérigo Presbítero.

El licenciado Don Juan Trelles Morán Villaamil, abogado y cura propio de la parroquial de San Juan de Trelles, hijodealgo notorio de las casas y solares de Trelles, Morán y Villaamil.

Don Francisco Trelles Morán Villaamil, hijo de algo notorio de las casas y solares de Trelles, Morán y Villaamil.

Don Salvador Trelles Morán y Villaamil hijodealgo notorio de las casas y solares de sus apellidos, y todos hijos legítimos de Don Juan López Trelles Morán Villaamil y de Doña Catalina de los Piñeros, sus padres difuntos, y son hermanos legítimos del dicho Don Alonso Trelles Morán y Villaamil de las mismas calidades de dicho su hermano, de armas poner y pintar.

Los padrones de 1710 y de 1717 contienen las mismas cláusulas, y hasta coinciden en que también fueron empadronados en ellos por el estado noble Don Alonso Trelles Morán y Don Diego Trelles Valledor. En el padrón de 1717 (hecho en Castropol el 27 de agosto), en la cláusula referente a Don Alonso, constan sus hijos Don Domingo Antonio y Doña María Luisa. También coincide la información que proporciona este padrón con la de los dos anteriores, pues constan los hermanos de Don Alonso, el licenciado Don Juan, cura de Trelles, Don Francisco y Don Salvador, del que se anotó que era licenciado y colegial mayor en el Colegio de San Salvador de Oviedo en Salamanca, y **uno de los del consejo del Señor Arzobispo de Toledo**. De todos constan sus calidades nobiliarias. Tam-



bién incluye al hijo natural de Don Francisco de Trelles, de nombre José Joaquín, cuya madre había sido Isabel Fernández de Talarén, moza soltera, que lo había tenido **estándolo entrambos hábiles para poder contraer matrimonio sin impedimento alguno (47)**.

En el padrón que se hizo el nueve de marzo de 1737, constan las partidas referentes a Don Alonso y a su familia, a los folios 282 vuelto y 283 recto del tomo correspondiente a aquel año. Transcritas a la letra, dicen así:

«Don Alonso López Trelles y Morán y Villa Amil, hijo legítimo de Don Juan López Trelles y de Doña Cathalina de los Piñeros y nieto legítimo de Don Francisco López Trelles y Villa Amil y de Doña María Alvarez // de Sierra su mujer, y viznieto legítimo, por la misma línea, de Don Alonso López Trelles y de Doña Theresa García Luera y Trelles, hijodalgo notorio de los solares de Trelles y Villa Amil, de armas poner y pintar».

«Don Domingo Antonio López Trelles y Villa Amil su hijo legítimo y de Doña Leonor de la Vega y Morán difunta, casado con Doña Mariana Beatriz Prelo Castrillón y Carvajal, vive en la feligresía de Vilacondide, hijodalgo notorio de los solares de Trelles y Villa Amil, de armas poner y pintar. Tiene por sus hijas legítima a María Luisa del Carmen y a Mariana Margarita, de la misma calidad de dichos sus padres y abuelos».

A continuación, consta el licenciado Don Juan López Trelles Morán y Villa Amil, cura propio de San Juan de Trelles, hermano legítimo de Don Alonso, a quien se le reconocen sus calidades, lo mismo que al otro hermano Don Francisco Antonio Trelles Villaamil. Se anotó en el padrón que este hermano Francisco Antonio tenía por sus hijos naturales a Joseph Joa-

(47) En declaración hecha por los empadronadores del estado noble, le reconocieron la calidad de **hijodalgo notorio de las casas y solares conocidos de Trelles, Morán y Villamil como dicho su padre y abuelo**.



quín, que lo había habido en «**Isabel R. Talarén, moza soltera y hábiles** [ambos] **para poder contraer matrimonio**», y a Domingo Antonio, en María Rodríguez Trelles, también moza soltera, ambos hábiles para contraer matrimonio. Se les reconoció la hidalguía notoria con las mismas calidades que su padre y abuelo. Del hijo José [Joaquín], se anotó que también tenía un hijo natural –Manuel Antonio– habido en María Fernández Barciella, «**moza soltera y entrámbos hábiles para poder contraer matrimonio**». A Manuel Antonio se le reconoció la hidalguía y calidades de sus mayores. Los procuradores del estado general, al no constarles que Manuel Antonio era hijo de José [Joaquín], exigieron que éste compareciese para reconocerlo en el plazo de un año.

En el padrón de Trelles de 1773, al folio 207 vuelto, consta Don Manuel Antonio López Trelles como hijo natural del entonces difunto Don José Joaquín Trelles. Se le reconoce ser hijodalgo notorio de los solares de Trelles y Villaamil. Residía en Trelles. En el de 1780, al folio 280, hay una partida referente a Don Manuel Antonio Trelles con el mismo contenido que la del padrón de 1773.

LOS LÓPEZ TRELLES VILLAMIL EN VILACONDIDE

En el padrón que se hizo el 19 de abril de 1751 para la feligresía de Villacondide, al folio 127 recto y vuelto, del tomo de ese año, constan los asientos referentes a Don Domingo Antonio Trelles Villa Amill Morán y Navia, morador en la feligresía de Trelles, **calificado de hijo dalgo notorio de los solares conocidos de Trelles, Villa Amill, Morán y Navia**. También constan Doña María Luisa del Carmen y Doña Mariana Margarita Francisca Xaviera, hijas legítimas de Don Domingo Antonio y de Doña Mariana Beatriz Prelo y Castrillón Carvajal y Osorio, **con las calificaciones nobiliarias ya indicadas**. Se anotó que Doña María Luisa del Carmen estaba casada con Don Baltasar Francisco Menéndez Navia Villa Amill y Fuertes, que residía en la villa de Ribadeo y que era **caballero hijo dalgo notorio de**



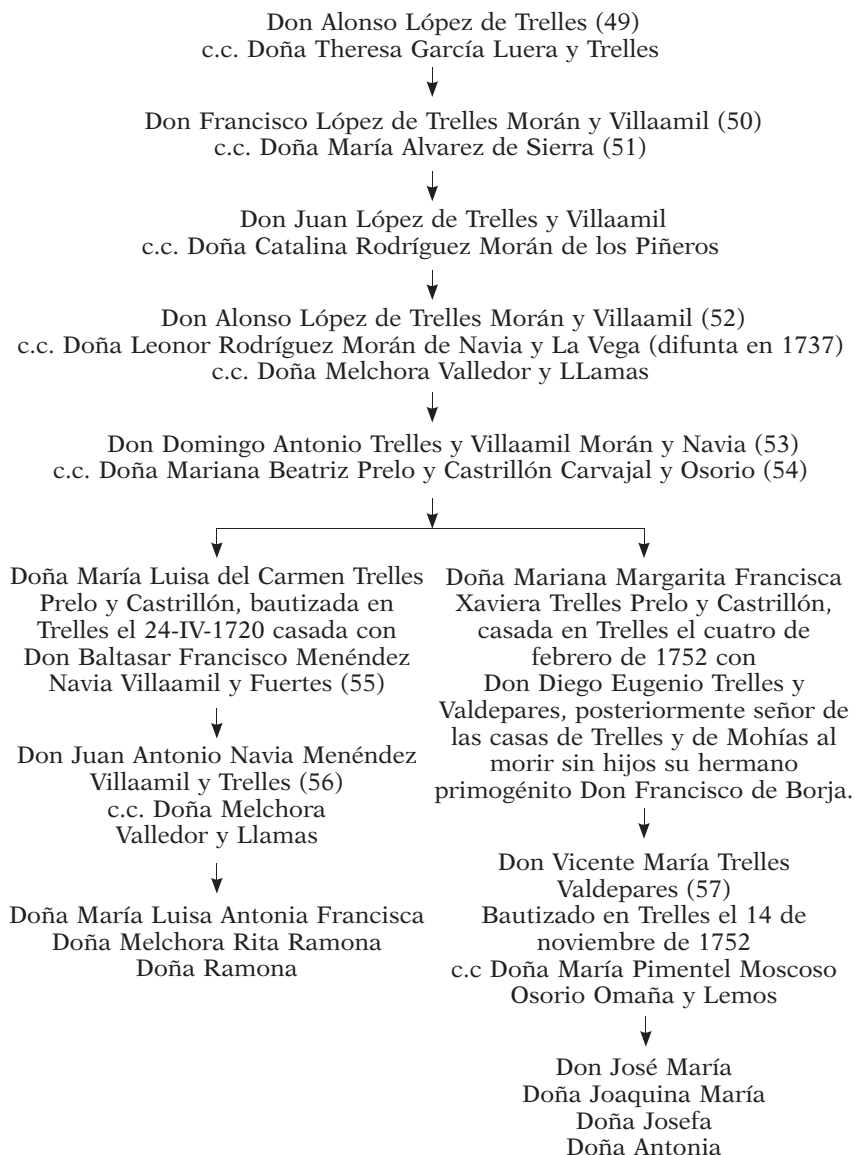
sangre de casa y solar conocido, armas poner y pintar, descendiente por línea recta de varón de la casa solar del Limonar de Navia. También constan los hermanos de Don Baltasar Menéndez: Don Salvador, Doña María Josepha Manuela y Doña Antonia Menéndez de Navia Villa Amill y Fuertes, de los que se expresa que estaban ausentes y que eran **caballeros hijos dalgo notorio de sangre, de casa y solar conocido, armas poner y pintar, descendientes por línea recta de varón de la casa solar del Limonar de Navia (48).**

En el padrón que se hizo el 21 de noviembre de 1766 para Villacondide, constan Doña María Luisa del Carmen y su marido Don Balthasar Menéndez, con sus calidades. Se indicó que residían en la parroquia de San Juan de Trelles. En el que se hizo el 15 de septiembre de 1773, consta Doña María Luisa del Carmen como viuda de Don Balthasar (folios 189 vuelto y 190 recto del tomo de padrones de ese año). Análoga anotación figura en el padrón que se hizo para la feligresía de Villacondide el 22 de septiembre de 1780.

(48) Aunque Don Domingo Antonio López Trelles y su mujer Doña Mariana Beatriz Prelo y Castrillón vivían en Villacondide, los empadronadores de la feligresía de Trelles continuaron empadronándolos en ella. Así, en el padrón que se hizo para esta parroquia el 26 de abril de este mismo año 1751, para el que fueron nombrados empadronadores por el estado noble Don Tomás García Siñeriz y Juan Francisco Rodríguez Miñagón, que actuaron como tales. No aceptaron el nombramiento, ni comparecieron, Don Domingo Antonio López Trelles, Don Diego Antonio Luera y Trelles, Juan Pérez del Valle y Trelles y Miguel Sánchez Franco Trelles, vecinos de la feligresía. La cuarta partida del padrón está dedicada a Don Domingo Antonio López Trelles y Villaamil, a su mujer Doña Mariana Beatriz Prelo y Castrillón y a sus hijas María Luisa del Carmen, casada en la villa de Ribadeo con Don Baltasar Francisco Menéndez Navia y Villaamil, y Doña Mariana Margarita, entonces soltera, a quienes se les reconocen sus calidades nobiliarias. Siguen las partidas correspondientes al licenciado Don Juan López Trelles, cura de Trelles, y al hijo natural de Don José Joaquín, por entonces difunto, morador que había sido en Trelles, **habido en María Fernández Barbella, soltera, estando hábiles para poder contraer matrimonio.** Se le reconoció la calidad de **hijodalgo notorio de los solares de Trelles y Villaamil, de armas poner y pintar, con cuya calidad se hallan alistados el sobredicho y su padre y ascendientes en el padrón antecedente.** (Folios 153 vº. y 154 rº. del libro general de padrones del año 1751).



**LOS LÓPEZ DE TRELLES, ASCENDIENTES DE LAS HERMANAS DOÑA
MARÍA LUISA DEL CARMEN Y DOÑA MARIANA MARGARITA
FRANCISCA XAVIERA TRELLES PRELO Y CASTRILLÓN**





NOTAS AL ÁRBOL GENEALÓGICO:

(49) Los Trelles constan en los padrones a calle-hita de la feligresía del mismo nombre desde 1524, año del primer padrón. En el que se hizo el 27 de enero de ese año, consta Gómez Ares de Trelles como hijodalgo notorio del solar conocido de Trelles. Otros miembros de este linaje, García Gómez de Treles, Alonso, «hijo de Suero González de Treles», Lope Méndez «de Vilar e Diego Rodríguez» fueron calificados de «fijodalgos notorio del mismo solar». Análogas anotaciones constan en los padrones que se hicieron en los años 1530, 1536, 1542 y 1548. En el padrón de 1554, consta un López de Trelles (Fernando o Francisco) como **fijodalgo notorio de la dicha casa y solar conocido de Treles**, lo mismo que Gómez Ares, García Gómez y Diego Rodríguez. No se repitió esta referencia a López de Trelles en los padrones de 1561, 1566, 1572, 1590 y 1596. En el padrón que se hizo en 1608, sí consta, en la segunda partida, **Alonso López de Trelles hijodalgo notorio del solar conocido de Trelles y Villaamil**. También consta su hijo Alonso López, con la misma calificación. En el de 1620, constan Alonso López de Trelles como **hijodalgo notorio de los solares conocidos de Trelles y Villamil** y su hijo. En el de 1626, la primera cláusula está dedicado a Alonso López de Trelles y la segunda a su hijo del mismo nombre, con iguales calificaciones. En el que se hizo en 1632, constan Alonso López de Trelles y su hijo legítimo Francisco López y la madre de éste Teresa García de Lueyra, con las mismas calificaciones de hijosdalgo notorio de los solares de Trelles y Villaamil. Análogas anotaciones se hicieron en el padrón de 1638. Don Alonso López de Trelles tuvo varios hijos. Además de Don Francisco, fueron hijas suyas Dominga, Ana y María. Dominga contrajo matrimonio con García Morán de Trelles. (Sobre García Morán de Trelles y Dominga López, ver de Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón: «Una investigación genealógica» ya cit. En la fe de bautismo de María, hija de García Morán de Trelles y de Dominga López, fueron padrinos de la niña, en Villacondide, Francisco López de Aguiar, cura de la feligresía, y Ana «hija de Alonso López de Trelles, tía de la niña». El bautizo tuvo lugar el 12 de mayo de 1651. *Libro de bautizados de Villacondide*, folio 54 vuelto.

(50) Don Francisco López de Trelles Villamil, vecino de Trelles, se obligó, el primero de junio de 1669, a pagar media fanega de escanda de renta cada año a la fábrica de la iglesia de San Juan de Trelles por la dotación de asiento de un escaño de respaldo en la capilla [mayor?] y una lápida sobre la sepultura con su escudo de armas, según le pertenecía «de sus antecausantes». Ver **Apéndice IV**. Francisco López de Trelles fue testamentario y curador de los hijos de Francisco López de Rebellón, vecino de Villacondide, casado con María Alvarez de Trelles. *Libro de memorias pías y mandas testamentarias de la parroquia de Villacondide*, folio 47. María Alvarez de Trelles, que era hermana de Francisco López de Trelles e hija de Alonso López de Trelles, murió el 12 de abril de 1672. Había hecho testamento ante Juan García Infanzón, vecino de Coaña. Mandó ser enterrada en la iglesia de San Juan de Trelles. También dejó por testamentarios a Francisco López de Trelles «**su hermano**» y a Suero González de Trelles, clérigo presbítero, «**su sobrino**» *Libro de memorias pías de Villacondide cit.*



(51) El 18 de junio de 1664, María Alvarez de Sierra fue madrina de la niña Magdalena, hija de Domingo Méndez de Murias y de Inés Díaz. El padrino fue Fernando López del Campo, vecino de Villacondide. *Libro de bautizados de la feligresía de Villacondide. cit.*

(52) En el padrón de Villacondide hecho en Castropol el cuatro de octubre de 1692, al folio 255 del tomo de ese año, consta: **Don Alonso López Morán Trelles y Villaamil, hijo legítimo de Don Juan López Trelles Morán y Villaamil y de Doña Catalina Rodríguez de los Piñeros, su mujer, vecinos de la feligresía de Trelles, uno de los dos hombres buenos [sic] empadronadores por el estado noble que están haciendo este padrón, hijodalgo notorio de las casas y solares conocidos de Trelles, Morán, Navia y Villaamil. García Antonio y Domingo Antonio sus hijos legítimos y de Doña Leonor Rodríguez Morán de Navia y La Vega, su legítima mujer, hijodalgo notorio de los solares conocidos de sus padres.** En padrones sucesivos, constan las mismas referencias (1699, 1704, 1710, 1717). En este último padrón, no consta García Antonio. Sí constan otros hijos, Don Domingo Antonio y Doña María Luisa.

(53) En el padrón de Villacondide, hecho en Castropol el 19 de abril de 1751, al folio 127 r.º. y v.º. del libro de padrones de ese año, consta las partidas que, a la letra, rezan así: **Don Domingo Antonio Trelles y Villaamil Morán y Navia, morador en la feligresía de Trelles, hijodalgo notorio de los solares conocidos de Trelles Villaamil Morán y Navia = Doña María Luisa del Carmen = Doña Mariana Margarita Francisca Xaviera, sus hijas legítimas y de Doña Mariana Beatriz Prelo y Castrillón Carvajal y Osorio su mujer, son hijasdalgo notorio de dichos solares = y la dicha Doña María Luisa está casada con Don Balthasar Francisco Menéndez Navia Villaamil y Fuertes, residente en la villa de Ribadeo del Reino de Galicia que es caballero hijodalgo notorio de sangre de casa y solar conocido armas poner y pintar descendiente por línea recta de varón de la casa solar del limonar de Navia. Don Salvador, Doña María Josefa Manuela y Doña // Juana Antonia Menéndez de Navia Villaamil y Fuertes, hermanos legítimos del dicho Don Balthasar, ausentes, caballeros hijos dalgo notorio de sangre, de casa y solar conocido armas poner y pintar, descendientes por línea recta de varón de la casa solar del limonar de Navia.**

(54) En 1737, vivían ambos en la feligresía de Villacondide. En el padrón de ese año, constan las dos hijas de Don Domingo Antonio y de Doña Mariana Beatriz: María Luisa del Carmen y Mariana Margarita. Se les reconoce la hidalguía notoria de los solares de Trelles y Villaamil, de armas poner y pintar.

(55) En el padrón de Villacondide (hecho en Castropol el 21 de noviembre de 1766), al folio 138 y 138 v.º., figura la cláusula que reza así: **«Doña María Luisa del Carmen Trelles, hija legítima de Don Domingo Antonio Trelles Morán y Villa Amil y de Doña María Ana Beatriz Prelo y Castrillón Carbajal y Osorio, sus padres difuntos = Dicha Doña María Luisa del Carmen está casada en // la parroquia de San Juan de Trelles con Don Balthasar Menéndez, hija dalgo notorio de los solares conocidos de Trelles, Villa Amil = Morán y Navia».** En el padrón de Villacondide de



1780, al folio 257, consta partida análoga, con el añadido de «**viuda de Don Balthasar Francisco Menéndez Navia y Villaamil**». En el hecho en Castropol, también para Villacondide, el 22 de septiembre de 1780, al folio 257, consta: «**Doña María Luisa del Carmen Trelles, hija legítima de Don Domingo Antonio Trelles Morán y Villaamil y de Doña María Ana Beatriz Prelo Castrillón Carvajal y Osorio, viuda de Don Balthasar Menéndez Navia y Villaamil, es hijadalgo notorio de los solares conocidos de Trelles, Villaamil Morán y Navia**».

(56) En el padrón de Trelles que se hizo en Castropol en 1773, al folio 204 vuelto del tomo, consta **Don Juan Antonio Navia Menéndez Villaamil y Trelles, hijo de Don Baltasar y de Doña María Luisa del Carmen Trelles Prelo y Castrillón, nieto en la propia forma de Don Sancho Manuel Menéndez Navia y Villaamil y de Doña Josepha Fuertes, hijodalgo notorio de sangre, casa y solar conocido, armas poner y pintar, descendiente por línea recta de varón de la casa solariega del Limonar de Navia. Está casado con Doña Melchora Valledor y Llamas y tienen por sus hijas legítimas a Doña María Luisa Antonia Francisca y a Doña Melchora Rita Ramona, son de la calidad de dichos sus padres**. En el padrón de 1780, al folio 776 v.º y 277 r.º., después de anotar los nombres y calidades de los padres y abuelos paternos de Don Juan Antonio Menéndez Navia Villaamil y Trelles, constan los nombres de su mujer Doña Melchora Valledor y Llamas y los de sus hijas Doña María Antonia Luisa Francisca, Doña Melchora Rita Ramona y Doña Ramona. En los padrones siguientes no se hicieron los asientos con la minuciosidad que presentan los de los años 1773 y 1780. Parecería que la simplificación genealógica y nobiliaria que supuso eliminar las denominadas «expresiones voluntarias» originase una cierta inexactitud. Así, en el padrón de Trelles de 1794, consta como hijas de Don Juan Antonio y de Doña Melchora Valledor **Doña María, casada con Don Vicente Lamas [sic.], Doña Melchora y Doña Ramona**. En el de 1801, constan como hijas de **Don Juan Antonio y de Doña Melchora: Doña María Luisa del Carmen, Doña Melchora, Doña Ramona, Doña Francisca y Doña Bernarda**. En el de 1801, constan estas mismas como hijas de Don Juan Antonio y de Doña Melchora.

(57) Ver padrones en la feligresía de Mohías correspondientes a los años 1780, 1794 y 1808.



APÉNDICE IV

ESCRITURA FIRMADA POR FRANCISCO LÓPEZ DE TRELLES Y VILLAAMIL, ANTE EL ESCRIBANO ALONSO LÓPEZ LOREDO Y ACEVEDO, OBLIGÁNDOSE AL SEGURO DE MEDIA FANEGA DE ESCANDA DE RENTA ANUAL A PAGAR A LA FÁBRICA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN DE TRELLES POR LA DOTACIÓN DE ASIENTO DE UN ESCAÑO DE RESPALDO Y UNA LÁPIDA SOBRE LA SEPULTURA CON SU ESCUDO DE ARMAS. AÑO 1669.

En el lugar del Barrio deste concejo de Navia a primero día del mes de junio deste año de mil y seiscientos y sesenta y nueve años, ante mi el presente escribano público y testigos aquí contenidos, pareció presente Francisco López de Trelles y Villamil, vecino del dicho lugar de Trelles, del concejo de Cuaña, e dijo que cumpliendo con un auto del señor Provisor destes Obispado por el cual se le manda que otorgue escritura ante escribano público, obligándose al seguro de media fanega de escanda de renta que ha de pagar en cada un año a la fábrica de San Juan de Trelles por la dotación que ha ofrecido del asiento en la iglesia de Trelles de un escaño de respaldo que ha de poner en la capilla de dicha iglesia y una lápida sobre la sepultura con su escudo de armas, según le pertenesce al dicho Francisco López de Trelles y Villamil de sus antecausantes. Y poniéndolo en efecto como mejor haya lugar de derecho, siendo cierto e sabidor del que en este caso toca e pertenece, otorga por esta escritura que se obliga, cumpliendo con el tenor de dicho auto, de dar e pagar al mayordomo que al presente es, e al que adelante lo fuere de la dicha fábrica de San Juan de Trelles, media fanega de escanda de renta pagada en cada un año perpetuamente para siempre jamás. Y la primera paga ha de ser para el día de San Martino primero que viene deste presente año, e las demás subcesivamente en adelante, para siempre jamás, en cada uno de los días de San Martino de cada un año, la cual dicha media fanega ha de dar el dicho Francisco López en grano limpio de polvo y paja, medida por la medida del concejo de Cuaña, de donde el susodicho es vecino. E para que la paga de la dicha media fanega de escanda de renta se de cierta e segura,



la señaló e situó, asentó e constituyó sobre la guerta que tiene el dicho Francisco López en el lugar de Trelles, debajo de la casa en que vive Juan López de Trelles su hijo, que se determina de la parte de abajo [por] la antigua que va para la sienrra de las Trouzas y de la parte de arriba en heredad de Domingo Pérez de Luera, y de una frontada en la sienrra de Trelles y de la otra en la cerca de la guerta de la casa de la Llama, según le toca tener por la herencia de sus padres, la cual está libre de otra ninguna carga hipoteca la cual señalo por especial hipoteca, cláusula expresa de no alienandun e obligo mi persona e bienes muebles e raices y los de mis herederos y subcesores de que dicha media fanega de escanda será cierta e segura perpetuamente para siempre jamás en cada un año a los plazos señalados, comenzando la primera paga el dicho día de San Martino desde presente año según dicho es y las demás subcesivamente e por cualquier paga o pagas que dejare de.hacer quiero ser ejecutado e por las costas e gastos, daños intereses e menoscabos que sobre la dicha razón se causaren e recibieren por todo ello. E para lo cumplir e pagar según dicho es obligo mi persona e bienes, muebles e raices habidos e por haber e los de mis subcesores e doy [todo mi] poder cumplido a los jueces e justicias de Su Majestad que del caso sean competentes e dello puedan e deban conocer a las de mi fuero e Jurisdicción, renunciando el mío propio y la ley si cumbenerit de Iurisdicione omniun judicun para que por todos remedios e rigor de derecho e via ejecutiva me compelan e apremien al cumplimiento, paga y ejecución de lo que dicho es, como si esta escritura y lo en ella contenido fuera sentencia definitiva de juez competente contra mi dada e pronunciada e por mi consentida e no apelada sobre que renuncio todas e cualesquier leyes, fuero e derechos de mi favor. E la ley e derecho que dice que general renunciación de leyes fecha non bala en firmeça de lo cual lo otorgo ansí ante mi el presente escribano público e testigos aquí contenidos que lo fueron presentes a todo lo que dicho es. El licenciado Suero González de Trelles, clérigo presbítero, capellán de la capilla de San Ildefonso de la Granja en el Obispado de Astorga y Alonso González de Trelles, hijo de Andrés González de Trelles, vecinos



del concejo de Coaña y Fernando Alfonso del Barrio del dicho lugar deste dicho concejo de Navia y el otorgante a quien yo el escribano doy fe que conozco y lo firmo de su nombre = renglones = expresa = valga =

Francisco López de Trelles [rub.]
de derechos no lleva nada de que doy fe
Ante mi Alonso López Loredó y Acevedo escribano. [rub.](58).

(58) *Archivo Histórico de Asturias*. Protocolos de Navia y Valdés, Caja 5804, Año 1669.

APÉNDICE V (a)*

Don Bernardo de Trelles Castrillón y Doña María de Miranda y Acevedo tuvieron los hijos que se enumeran a continuación, según consta en el libro de bautizados de la iglesia parroquial de San Martín de Mohías: José Antonio, bautizado el nueve de abril de 1670; Rosa María, bautizada el nueve de marzo de 1676 (contrajo matrimonio con Don Nicolás Sierra y Pamble y falleció en Mohías el primero de noviembre de 1731); Pedro, bautizado el siete de julio de 1677; Ana Antonia, bautizada el dos de noviembre de 1679; Isabel María, bautizada el 14 de noviembre de 1680; Bernarda Teresa, bautizada el 18 de noviembre de 1681; Vicente Anastasio, bautizado el 20 de enero de 1683; Lope Agustino, bautizado el 30 de enero de 1684; Bernarda Teresa (fallecida la niña del mismo nombre, bautizaron a la nacida el 20 de enero de 1686 el cuatro de febrero del mismo año); Pedro Benito Pancraccio, bautizado el 15 de mayo de 1687; Lope Agustín Martín Felipe, bautizado el dos de mayo de 1690, y Bernardo Antonio Agustino, bautizado el 21 de mayo de 1691. María de Miranda, la madre, viuda de Don Bernardo, consta que falleció en Mohías el 20 de septiembre de 1727.

* Las referencias a las partidas sacramentales que constan en este Apéndice me fueron remitidas por Don Juan J. Pardo Pérez-Sanjulián. Reciba mi felicitación y agradecimiento por su exactitud y eficacia como investigador.



APÉNDICE V (b)

Don Vicente Anastasio y Doña Margarita Trelles y León tuvieron los hijos que se siguen, según consta en el libro de bautizados de la feligresía de San Martín de Mohías: Bernardo Antonio Gregorio, bautizado el 22 de noviembre de 1701; Francisco Bernardo Joseph, bautizado el 21 de febrero de 1704; Diego Eugenio Antonio Bernardo, bautizado el 14 de noviembre de 1709; María Teresa Rosa Bernarda Jacinta María y Teresa Bernarda María, nacidas ambas de un parto, bautizadas el 21 de agosto de 1713; Francisca Antonia Josefa María, bautizada el 27 de febrero de 1716; Josefa Luisa Cayetana, bautizada el ocho de octubre de 1717 y Pedro Bernardino Joseph Antonio Agustino, bautizado el 19 de mayo de 1719. Josefa Luisa Cayetana contrajo matrimonio en Mohías, el 17 de noviembre de 1748, con Don Diego Simón de Miranda Saavedra y Pedrosa.

